

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
MUNICIPALIDAD DE MASAGUA ESCUINTLA
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024**



GUATEMALA, MAYO DE 2025

ÍNDICE

Página

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA	1
Base legal	1
Misión	1
Visión	1
Funciones	1
2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA	2
3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORÍA OBSERVADAS	3
4. NIVEL DE SEGURIDAD	4
5. OBLIGACIONES DE LAS DISTINTAS PARTES	4
Obligaciones del equipo de auditoría	4
Obligaciones de la entidad	5
6. CRITERIOS OBSERVADOS	6
7. ALCANCE	8
Área financiera	8
Área de cumplimiento	9
Otros aspectos	9
8. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	14
General	14
Específicos	14
9. ACCIONES PREVENTIVAS	15
10. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	16
Dictamen del equipo de auditoría	16
Estados financieros	19
Notas a los estados financieros	21
Informe relacionado con el control interno	44
Informe relacionado con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables	46



Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables	49
11. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES	75
12. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	76



1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

Base legal

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Misión

Somos un gobierno municipal responsable y confiable que tiene como fin primordial prestar, administrar y garantizar el funcionamiento continuo, seguro y eficiente de los servicios básicos de la población del municipio, promover e impulsar proyectos de desarrollo comunitario para mejorar la calidad de vida de los habitantes del Municipio de Masagua.

Visión

Ser una Municipalidad modelo, dinámica, competente, honesta y eficiente para promover un ambiente de paz y respeto, promotora del desarrollo integral de la población del municipio confiando en la prestación de servicios y el desarrollo económico y social del municipio.

Funciones

El municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales, y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.

Las competencias propias del municipio son las siguientes:

- a. Abastecimiento domiciliario de agua potable debidamente clorada; alcantarillado; alumbrado público; mercados; rastros; administración de cementerios y la autorización y control de los cementerios privados; limpieza y ornato; formular y coordinar políticas, planes y programas relativos a la recolección, tratamiento y disposición final de desechos y residuos sólidos hasta su disposición final;
- b. Pavimentación de las vías públicas urbanas y mantenimiento de las mismas;
- c. Regulación del transporte de pasajeros y carga, y sus terminales locales;
- d. La autorización de megáfonos o equipos de sonido a exposición al público



-
- en la circunscripción del municipio;
- e. Administrar la biblioteca pública del municipio;
 - f. Promoción y gestión de parques, jardines y lugares de recreación;
 - g. Gestión y administración de farmacias municipales populares;
 - h. La prestación del servicio de policía municipal;
 - i. Cuando su condición financiera y técnica se los permita, generar la energía eléctrica necesaria para cubrir el consumo municipal y privado;
 - j. Delimitar el área o áreas que dentro del perímetro de sus poblaciones puedan ser autorizadas para el funcionamiento de los siguientes establecimientos: expendio de alimentos y bebidas, hospedaje, higiene o arreglo personal, recreación, cultura y otros que por su naturaleza estén abiertos al público;
 - k. Desarrollo de viveros forestales municipales permanentes, con el objeto de reforestar las cuencas de los ríos, lagos, reservas ecológicas y demás áreas de su circunscripción territorial para proteger la vida, salud, biodiversidad, recursos naturales, fuentes de agua y luchar contra el calentamiento global;
 - l. Las que por mandato de ley, le sea trasladada la titularidad de la competencia en el proceso de descentralización del Organismo Ejecutivo; y
 - m. Autorización de las licencias de construcción, modificación y demolición de obras públicas o privadas, en la circunscripción del municipio.

2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA

La auditoría se realiza con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 2. Ámbito de Competencia y 4. Atribuciones.

El Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas.

El Acuerdo Número A-075-2017, del Contralor General de Cuentas, Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

Nombramientos No. DAS-08-0379-2024, de fecha 13 de septiembre de 2024 y No.



DAS-08-0646-2024, de fecha 29 de noviembre de 2024, emitidos por el Director de la Dirección de Auditoría al Sector Municipalidades y Consejos de Desarrollo de la Contraloría General de Cuentas, con el visto bueno del Subcontralor de Calidad de Gasto Público.

3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORÍA OBSERVADAS

El propósito de una auditoría de estados financieros es aumentar el grado de confianza de los posibles usuarios en dichos estados financieros. Esto se logra a través del dictamen emitido por el auditor sobre si los estados financieros han sido preparados, en todos los aspectos importantes, de acuerdo con el marco de referencia para la emisión de información financiera aplicable o en el caso de los estados financieros preparados de conformidad con un marco razonable de presentación de la información financiera si los estados financieros se presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, derivado de lo anterior los equipos de auditoría observan en el desarrollo de la auditoría, las siguientes normas:

Número de la Norma	Nombre de la Norma
ISSAI.GT 1	Premisas Generales para la Auditoría Independiente.
ISSAI.GT 30	Código de ética.
ISSAI.GT 40	Control de calidad para la EFS.
ISSAI.GT 100	Principios fundamentales de auditoría del sector público.
ISSAI.GT 200	Principios fundamentales de auditoría financiera.
ISSAI.GT 400	Principios fundamentales de la auditoría de cumplimiento.
ISSAI.GT 1210	Acuerdos sobre términos del contrato de auditoría.
ISSAI.GT 1220	Control de calidad en una auditoría de estados financieros.
ISSAI.GT 1230	Documentos de auditoría.
ISSAI.GT 1240	Obligaciones del auditor en relación con el fraude en una auditoría de estados financieros
ISSAI.GT 1250	Consideración de la normativa en la auditoría de estados financieros.
ISSAI.GT 1260	Comunicación con los encargados de la gobernanza.
ISSAI.GT 1265	Comunicación de deficiencias de control interno a los encargados de la gobernanza y a la dirección
ISSAI.GT 1300	Planificación de una auditoría de estados financieros.
ISSAI.GT 1315	Identificación y evaluación de los riesgos de irregularidades importantes a través de una comprensión de la entidad y su entorno
ISSAI.GT 1320	La materialidad al planificar y ejecutar una auditoría.
ISSAI.GT 1330	Las respuestas del auditor a los riesgos evaluados.
ISSAI.GT 1402	Consideraciones de auditoría relativas a entidades que utilizan organizaciones de servicios
ISSAI.GT 1450	Evaluación de equivocaciones identificadas durante la auditoría.



ISSAI.GT 1500	Evidencia de auditoría.
ISSAI.GT 1501	Evidencia de auditoría consideraciones adicionales en determinados ámbitos.
ISSAI.GT 1505	Confirmaciones externas.
ISSAI.GT 1510	Encargos iniciales de auditoría saldos de apertura.
ISSAI.GT 1520	Procedimientos analíticos.
ISSAI.GT 1530	Muestreo de auditoría.
ISSAI.GT 1540	Auditoría de estimaciones contables, incluido el valor razonable, e información relacionada
ISSAI.GT 1550	Partes vinculadas.
ISSAI.GT 1560	Hechos posteriores.
ISSAI.GT 1580	Manifestaciones escritas.
ISSAI.GT 1610	Utilización del trabajo de los auditores internos.
ISSAI.GT 1620	Utilización del trabajo de un experto.
ISSAI.GT 1700	Formación de una opinión y elaboración del informe sobre los estados financieros
ISSAI.GT 1705	Modificaciones a la opinión en el informe del auditor independiente.
ISSAI.GT 1706	Párrafos de énfasis y párrafos sobre otros asuntos en el informe del auditor independiente
ISSAI.GT 4000	Normas para las auditorías de cumplimiento.

4. NIVEL DE SEGURIDAD

El nivel de seguridad por el tipo de auditoría que se realiza (financiera y de cumplimiento), es razonable, comprende análisis de la mitigación de riesgos, análisis del diseño, que el mismo esté adecuado a las necesidades o naturaleza de la entidad, tiene oportunidades de mejora y si el control interno está implementado y operando razonablemente.

5. OBLIGACIONES DE LAS DISTINTAS PARTES

Obligaciones del equipo de auditoría

Se observan Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT- aplicables en la ejecución de la auditoría y a la normativa legal aplicable que resulte pertinente. Las normas de auditoría exigen que se planifique y ejecute la auditoría para obtener garantías razonables de que los estados financieros de la Entidad están exentos de incorrecciones materiales.

La auditoría inicia la ejecución con la aplicación de procedimientos para obtener evidencia sobre los registros, operaciones y valores presentados en la liquidación presupuestaria, que comprende: Balance General, Estado de Resultados, Estado de Ejecución Presupuestaria y Notas a los Estados Financieros. La selección de procedimientos depende de los criterios establecidos por el equipo de auditoría, incluida la evaluación de los riesgos de incorrecciones materiales en los estados



financieros ya sea por fraude o error. La auditoría implica, asimismo, una evaluación de la correcta aplicación de políticas contables y el carácter razonable de las estimaciones contables efectuadas por la entidad, así como una valoración de la presentación general de los estados financieros.

Debido a las limitaciones inherentes a la auditoría y también al control interno, existe el riesgo inevitable de no llegar a detectarse incorrecciones materiales, incluso cuando la auditoría se planifique y ejecute con arreglo a las normas de auditoría pertinentes. En la evaluación de riesgos, se tiene en cuenta el control interno en la elaboración y presentación fidedigna por la entidad de los estados financieros para concebir procedimientos de auditoría que resulten apropiados a las circunstancias, pero sin el propósito de emitir una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. No obstante, se informa o comunica por escrito cualquier deficiencia significativa del control interno y otros que incidan en los estados financieros y que se hayan podido detectar en el curso de la auditoría, para el efecto es necesario mencionar que pueden realizarse informes parciales.

Cuando el equipo de auditoría finaliza el trabajo de campo, da a conocer a los responsables de la Entidad, los hallazgos correspondientes, para lo cual indica hora, lugar y fecha de la reunión y brinda un plazo acorde a la Ley para presentar pruebas de descargo sobre los hallazgos imputados.

Obligaciones de la entidad

La ejecución de la auditoría se basa en que la entidad y los encargados de la misma, comprenden y aceptan sus obligaciones y responsabilidades siguientes:

- a. Elaboración y presentación fidedigna de los estados financieros (o elaboración y presentación de estados financieros que proporcionen una imagen fiel y auténtica de las operaciones y cifras de la entidad).
- b. Implementación de los controles internos que la entidad estime necesarios para permitir la elaboración de estados financieros exentos de incorrecciones materiales, ya se deban a fraude o error.
- c. Facilitar al equipo de auditoría: i) Acceso oportuno a toda la información que sea pertinente para la elaboración de los estados financieros, como registros y documentación, y cualquier otro material requerido. ii) Cualquier otra información suplementaria que se solicite a la entidad para los fines de la auditoría. iii) Acceso sin restricciones a aquellas personas de la entidad de las que sea necesario obtener evidencia de auditoría. iv) Indicar si existe información que no esté disponible para la realización de la presente auditoría y que pueda limitar el alcance de la auditoría.



6. CRITERIOS OBSERVADOS

Para evaluar los aspectos de la materia controlada, se debe considerar lo siguiente:

- Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal. Artículo 34. Reglamentos Internos y Artículo 36. Organización de Comisiones.
- Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas. Artículo 66. Seguimiento a las Recomendaciones de Auditoría.
- Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas. Artículo 4 Bis. Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, Artículo 17. Monto, Artículo 33. Adjudicación, Artículo 43. Modalidades Específicas, Artículo 44. Casos de Excepción, Artículo 56. Liquidación, Artículo 57. Aprobación de la Liquidación, Artículo 66. De Anticipo, Artículo 81. Fraccionamiento, Artículo 85. Retraso en la Entrega.
- Acuerdo Gubernativo No. 122-2016, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas. Artículo 61. Fraccionamiento, Artículo 80. Manual de Normas y Procedimientos de Adquisiciones y Contrataciones.
- Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas. Artículo 13. Naturaleza y destino de los egresos, Artículo 41. Modificaciones y Transferencias Presupuestarias.
- Acuerdo Número A-039-2023, del Contralor General de Cuentas, Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental, Objetivos Institucionales de Control Interno, 1. Objetivos Estratégicos y 2 Objetivos Operativos, -UDAI-; Norma No. 1 Normas de Aplicación General a la Administración de las Entidades. 1.1.5 Fortalecer la Unidad de Auditoría Interna -UDAI- 1.1.6 Rendición de Cuentas; Norma No. 2. Normas Aplicables a la Administración del Personal, 2.3. Administración del Personal, c) Competencias, Planes de Capacitación y Formación, d) Procesos de Selección, Contratación, Inducción, Desarrollo y Permanencia de los trabajadores de las personas sujetas a control gubernamental y fiscalización. Norma No. 4. Normas Aplicables a la Información y Comunicación, 4.2



Documentos de Respaldo y 4.3 Archivo. Norma No. 7. Normas aplicables al Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental, 7.4 Conciliación de Saldos, 7.5 Elaboración y Presentación de los Estados Financieros, 7.7. Cierre del Ejercicio Contable. Norma No. 8. Normas Aplicables al Sistema e Tesorería, 8.6 Conciliación de Saldos Bancarios. Norma No. 9. Normas Aplicables al Sistema de Crédito Público. 9.2 Políticas de Crédito Público. Norma No. 11. Normas Aplicables a la Inversión Pública, 11.2 Normativa Interna.

- Acuerdo A-086-2023, del Contralor General de Cuentas, Disposiciones para la Entrega y Toma de Posesión de Cargos Públicos Municipales. Artículo 3. Documentación.
- Acuerdo Número A-038-2016, del Contralor General de Cuentas Implementación de la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos. Artículo 1, artículo 2 y artículo 3.
- Acuerdo Ministerial Número 558-2021, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM-, Segunda Edición. III. Marco Conceptual, 1. Área de Presupuesto. 2. Área de Contabilidad, 2.1 Normas de Control Interno. 2.3 Estados Financieros. 3. Área de Tesorería. 3.1 Normas de Control Interno, literal f), 3.6 Fondos en Avance Rotativo, 3.7 Fondo en Avance Especial. IV. Marco Operativo y de Gestión, 1. Gestión de Ingresos y Egresos, 1.1.1 Recaudación de Ingresos Propios, Cobros por receptoría. 1.1.3 Ingresos por aportes constitucionales (Transferencias de la Administración Central). 1.2 Gestión de Egresos, 1.2.4 Planillas. 2. Gestión de Contratos, 2.4 Pago de Estimaciones. 5. Modificaciones y Transferencias Presupuestarias, c) Transferencias. 11. Inventario.
- Normas del Sistema Nacional de Inversión Pública, Ejercicio Fiscal 2024. 1 Normas generales. 1.1 Formulación, evaluación y registro de proyectos de inversión. 1.1.1. 2. Registro de los Proyectos en el SNIP. 2.7 Los proyectos nuevos que se registren en el SNIP. 7. Inversión de Gobiernos Municipales. 7.8 La Municipalidad y sus empresas.
- Decreto Número 54-2022, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintitrés, vigente para el Ejercicio Fiscal dos mil veinticuatro. Artículo 83. Acceso al Sistema de Información de Inversión Pública. Artículo 84. Seguimiento de la inversión física y georeferencial.
- Resolución Número 001-2022, del Director, de la Dirección General de Adquisiciones del Estado, del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas para el uso de Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del



Estado, GUATECOMPRAS. Artículo 21. Procedimiento para el registro de las Compras Directas con Oferta Electrónica.

- Acuerdo No. A-37-06, del Subcontralor de Probidad Encargado del Despacho de la Contraloría General de Cuentas. Artículo 1. Rendición de Cuentas y Artículo 2. Plazos, períodos y contenidos de la información.
- Acuerdo Número A-003-2024, del Contralor General de Cuentas, aprobar la sistematización de la rendición de cuentas electrónica PGRIT 01 Caja Consolidada Diario por Cuenta Corriente y PGRIT 02 Caja Movimiento Diario por Cuenta Corriente. Artículo 5. Procedimiento y Artículo 9. Incumplimiento.
- Acuerdo Ministerial 460-2023, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba las actualizaciones que han sido incorporadas al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala. Grupo: Servicios Personales.
- Acuerdo Número A-070-2021, del Contralor General de Cuentas, que aprueba las disposiciones siguientes: a) Normas de Auditoría Interna Gubernamental -NAIGUB- ...c) Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental.

7. ALCANCE

Área financiera

La auditoría financiera, comprendió la evaluación y la revisión selectiva de las operaciones, registros y documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la entidad, correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, con énfasis en las áreas y cuentas consideradas significativas cuantitativamente y cualitativamente, incluidas en el Balance General y Estado de Resultados, como se describe a continuación:

Del Balance General las cuentas contables siguientes: Del Activo: 1112 Bancos, 1113 Anticipos, 1231 Propiedad y Planta en Operación, 1232 Maquinaria y Equipo, 1234 Construcciones en Proceso, 1238 Bienes de Uso Común y 1241 Activo Intangible Bruto; del Pasivo: 2113 Gastos del personal a pagar; del Patrimonio: 3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas; específicamente los expedientes detallados en las cédulas analíticas correspondientes.

Del Estado de Resultados, las cuentas contables siguientes: Ingresos: 5111 Impuestos Directos, 5112 Impuestos Indirectos, 5122 Tasas, 5162 Dividendos y



5172 Transferencias Corrientes del Sector Público; Gastos: 6111 Remuneraciones, 6112 Bienes y Servicios, 6113 Depreciación y Amortización y 6151 Transferencias Otorgadas al Sector Privado; específicamente los expedientes detallados en las cédulas analíticas correspondientes.

Área de cumplimiento

Se verificó el control interno institucional para los diferentes procesos de la materia controlada, así como los procedimientos administrativos y normativos aplicables a la entidad, que tuvieran incidencia en la información financiera y de cumplimiento. Por lo anterior, de acuerdo con la matriz de relación presupuesto a contabilidad, se evaluaron los renglones, que afectaron la ejecución presupuestaria en las cuentas contables, de conformidad con el alcance financiero.

Otros aspectos

Plan Operativo Anual -POA-

Se verificó que el Plan Operativo Anual, fue actualizado por las ampliaciones y transferencias presupuestarias realizadas.

Plan Anual de Compras -PAC-

Se verificó que el Plan Anual de Compras, fue elaborado antes del ejercicio fiscal y publicado en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado GUATECOMPRAS.

Plan Anual de Auditoría -PAA-

Se verificó que el Plan Anual de Auditoría Interna, fue elaborado adecuadamente de acuerdo a las áreas de riesgo, autorizado por la máxima autoridad de la Municipalidad, trasladado a la Contraloría General de Cuentas, por medio del sistema SAG-UDAI-WEB y ejecutado, por medio de los respectivos informes de auditoría.

Modificaciones Presupuestarias

En el período auditado la Municipalidad realizó modificaciones presupuestarias, mediante ampliaciones (y/o disminuciones) por un valor de Q33,478,281.49 y transferencias por un valor de Q39,809,713.44, por lo que se verificó que las mismas estén autorizadas por el Concejo Municipal y registradas adecuadamente en el Módulo de Presupuesto del Sistema Contable.



Convenios

La Municipalidad reportó que al 31 de diciembre de 2024 suscribió convenios, siendo los siguientes:

No. Convenio	Fecha	Entidad	Finalidad	Valor en Q.
S/N	22/04/2020	ASOMBOMD	Prestar sus Servicios dentro del Municipio de Masagua y Comunidades Circunvecinas	S/V
CM.CCT.MUN-04/2022	18/01/2022	Instituto Nacional de Bosques (INAB)	Instituto Nacional de Bosques (INAB)	S/V
102-09-10-2024	04/01/2024	Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República (SOSEP)	Cooperar en forma Bipartita para el Funcionamiento de los Cadi del Municipio de Masagua, del Departamento de Escuintla.	S/V
S/N	12/02/2024	Asociación Nacional de Municipalidad de la República de Guatemala. (ANAM)	Objetivo de Otorgar el Aporte de la Cuota Ordinaria establecida en el Artículo 62 de los Estatutos de la Asociación Nacional de la Municipalidad de la República de Guatemala (ANAM).	36,000.00
05-24	13/02/2024	Ministerio de Educación	Convenio con el objeto de cubrir la necesidad del Personal Docente, Administrativo y Operativo de Los Centros Educativos de Preprimaria, Primaria, Básicos y Diversificado del Municipio de Masagua, Escuintla	S/V
S/N	10/07/2024	Universidad de San Carlos de Guatemala	Convenio con el objetivo de Contribuir en el Desarrollo Educativo por medio de acciones en conjunto para cubrir la necesidad del Personal Docente y Coordinador de La Universidad de San Carlos Sede del Municipio de Masagua del Departamento de Escuintla.	155,157.22
06-24	15/05/ 2024	Consejo Departamental de Desarrollo de Escuintla.	Ampliación Escuela Primaria Aldea El Astillero Masagua, Escuintla.	2,870,112.00
07-24	15/05/2024	Consejo Departamental de Desarrollo de Escuintla.	Construcción Instituto Básico de Telesecundaria, Aldea El Astillero Masagua, Escuintla	2,751,500.00
08-24	15/05/2024	Consejo Departamental de Desarrollo de Escuintla.	Mejoramiento Sistema de Alcantarillado Sanitario Aldea El Milagro, Colonia Buena Fé, Masagua, Escuintla	5,612,500.00
33-2024	8/08/2024	Consejo Departamental de Desarrollo de Escuintla.	Mejoramiento Sistema de Agua Potable Casco Urbano, Zona 0, Masagua, Escuintla	897,000.00
31-2024	8/08/2024	Consejo Departamental de Desarrollo de Escuintla.	Reposición Sistema de Alcantarillado Sanitario Colonia Candelaria I, Zona 0, Masagua, Escuintla	451,500.00
32-2024	8/08/2024	Consejo Departamental de Desarrollo de Escuintla.	Mejoramiento Camino Rural Sector La Arenera Masagua, Escuintla	1,893,816.00
S/N	4/10/2024	Semilla de Innovación para el Desarrollo Sostenible.	Lograr una Alianza para El Fortalecimiento de la Educación	S/V



			Primaria Elemental en El Municipio de Masagua, Departamento de Escuintla.	
54-2024	6/11/2024	Consejo Departamental de Desarrollo de Escuintla.	Mejoramiento Calle (S) Perimetrales al Mercado y Edificio Municipal, Masagua, Escuintla	5,011,500.00
88-2024	29/11/2024	Consejo Departamental de Desarrollo de Escuintla.	Mejoramiento Sistema de Agua Potable Caserío Los Lirios, Masagua, Escuintla	849,788.00
87-2024	29/11/2024	Consejo Departamental de Desarrollo de Escuintla.	Mejoramiento Camino Rural 3.Ra Avenida, Colonia Ferrocarril, Aldea Obero, Masagua, Escuintla	458,270.00
			TOTAL	20,987,143.22

Donaciones

La Municipalidad reportó que al 31 de diciembre de 2024, no recibió donaciones.

Préstamos

La Municipalidad reportó que del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, no adquirió préstamos con ninguna institución.

Transferencias

La Municipalidad reportó transferencias o traslados de fondos a diversas entidades u organismos, por valor de Q54,100.00, efectuadas durante el período 2024, siendo las siguientes:

6151 - Transferencias Otorgadas al Sector Privado	
Entidad	Valor en Q.
Servicios funerarios a familias de escasos recursos, Masagua Escuintla.	12,000.00
Documento de planilla a Jubilados	9,100.00
Asociación Nacional de Municipalidades de la República de Guatemala, ANAM, pago de cuota ordinaria.	33,000.00
Total	54,100.00

Sistemas informáticos utilizados por la entidad

Sistema de Contabilidad Integrada

La Municipalidad utiliza para el registro y control de sus operaciones presupuestarias y financieras el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOIN GL-.

Para el registro y control de ingresos, estados de cuenta derivados de tasas,



arbitrios e impuestos, la Municipalidad utiliza Servicios GL.

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

La Municipalidad publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, adjudicó 18 concursos y se publicaron 3,498 NPG, según reporte de Guatecompras generado al 31 de diciembre de 2024.

Regímenes de Contratación Pública

En la modalidad de cotización y licitación pública, se evaluaron los NOG -Número de Operación de Guatecompras-, siguientes:

No.	NOG	Descripción	Monto (Q.)	Modalidad	Estatus
1	22370897	Mejoramiento Obras de Protección y/o Estabilización Costera en Rivera del Rio Achiguate, para Mitigación de Riesgo en Aldea Málaga, Masagua, Escuintla.	898,890.00	Cotización (Art. 38 LCE)	Adjudicado
2	22394761	Mejoramiento Obras de Protección y/o Estabilización Costera en Rivera del Rio Achiguate, para Mitigación de Riesgos en Caserío Versalles, Masagua, Escuintla.	898,890.00	Cotización (Art. 38 LCE)	Adjudicado
3	22399917	Mejoramiento Obras de Protección y/o Estabilización Costera en Rivera del Rio Achiguate, para Mitigación de Riesgos en Caserío el Oasis, Masagua, Escuintla.	898,890.00	Cotización (Art. 38 LCE)	Adjudicado
4	22873783	Ampliación Escuela Primaria Aldea el Astillero Masagua, Escuintla.	2,867,304.40	Licitación Pública (Art. 17 LCE)	Adjudicado
5	22877223	Construcción Instituto Básico de Telesecundaria, Aldea el Astillero Masagua, Escuintla.	2,749,906.50	Licitación Pública (Art. 17 LCE)	Adjudicado
6	22877258	Mejoramiento Sistema de Alcantarillado Sanitario Aldea el Milagro, Colonia Buena Fé, Masagua, Escuintla.	5,607,450.00	Licitación Pública (Art. 17 LCE)	Adjudicado
7	23253398	Mejoramiento Sistema de Agua Potable Casco Urbano, Zona 0, Masagua, Escuintla.	896,450.00	Cotización (Art. 38 LCE)	Adjudicado
8	23253495	Mejoramiento Camino Rural Sector la Arenera Masagua, Escuintla.	1,893,232.40	Licitación Pública (Art. 17 LCE)	Adjudicado
		Total	16,711,013.30		

Modalidades Específicas de Adquisiciones del Estado, Compra Directa, Compra de Baja Cantidad y Excepciones:

De conformidad con lo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, la Municipalidad publicó y gestionó, a través del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, adquisiciones bajo las modalidades específicas de adquisición pública: Compra de baja cantidad y casos de excepción.



Baja cuantía

De conformidad con lo anterior se procedió a evaluar procesos de compra de baja cuantía, de acuerdo con lo siguiente:

Cantidad de Procesos de Compra/Contratación	Modalidad de Compra	Monto Evaluado Q
10	Compra de Baja Cuantía (Art. 43 inciso a)	230,300.00

De conformidad al detalle siguiente:

No.	NPG	Descripción	Monto (Q.)	Modalidad	Estatus
1	E548273804	Pago de 20 Servicios de Transporte Microbús para Traslado de Pacientes de las diferentes Comunidades y Aldeas del Municipio de Masagua hacia diferentes Clínicas y Hospitales de La Ciudad Capital durante el mes de Abril 2024 Fac 112149632	25,000.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
2	E548273952	Pago de 20 Servicios de Transporte Microbús para Traslado de Pacientes de las Diferentes Comunidades y Aldeas del Municipio de Masagua hacia diferentes Clínicas y Hospitales de La Ciudad Capital durante el mes de Febrero 2024 Fac 799200902	25,000.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
3	E548555117	Pago por Servicios en Apoyo a la Educación en La Escuela EODP En Caserío Los Lirios, Masagua Escuintla	24,800.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
4	E549139788	Compra de 6 Servicios Funerarios Completos como apoyo Social Fac. 3909109114 Serie 062c5675	24,000.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
5	E544044991	3 Servicios de Bus para Transportar a diferentes Integrantes de Las Directivas de Los Institutos Municipales del Municipio de Masagua, Recorriendo Cibeles, Los Lirios y Villas de San Juan Mixtan Gira Recreativa al Parque Nacional Tikal el Día 12 de Junio del Presente Año Factura No. 1055080829.	22,500.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
6	E540157384	5 Servicios Funerarios Incluyen Ataúdes, Preparación de Cadáveres, Altar con Flores, Tramites De Defunción, Café, Pan, Toldos y Sillas, Factura No. 1298681813.	20,000.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
7	E548915644	Pago de 5 Servicios Funerarios Incluyen Ataúdes, Preparación de Cadáveres, Altar con Flores, Tramites de Defunción, Café, Panes, Toldos, Sillas Como Apoyo Social 2876326650 Serie F675a332	20,000.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
8	E548744386	Pago de Servicios de Remozamiento de Puerta Metálica, de Balcón Metálico, de Liberación de Pintura de Aceite en Zócalo De Muro, que se utilizará en establecimiento EOP, Los Lirios, Fac 3894890355 Serie 9445f394	19,000.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
9	E548273286	Pago de 20 Servicio De Transporte De Microbús para Traslado de Pacientes de las diferentes Comunidades y Aldeas del Municipio De Masagua hacia diferentes Clínicas y Hospitales de Antigua Guatemala mes de Marzo Fac 4010339782 Serie 5984ebcb	25,000.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
10	E548273391	Pago de 20 Servicio de Buses para Traslado de Vecinos de diferentes Comunidades del Municipio de Masagua	25,000.00	Compra de Baja Cuantía	Publicado



		hacia Diferentes Clínicas y Hospitales de La Ciudad Capital Fac 240536254 Serie 6bd53a7c		(Art.43 inciso a)	
		Total	230,300.00		

Excepciones

Se procedió a evaluar los casos de excepción siguientes:

No.	NPG	Descripción	Monto (Q.)	Modalidad	Estatus
1	E546545947	Contratación de Servicios Técnicos Prestados como Piloto Municipal a La Municipalidad de Masagua, Escuintla, Contrato No. 36-029-2024, Correspondiente al Período del 02 de Julio al 31 de Diciembre de 2024.	24,000.00	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción)	Publicado
2	E546548709	Multa en Denuncia de Reinstalación Resolución de fecha 29 de Junio del 2022 Confirmado por Sala Jurisdiccional, Recibida en Resolución de fecha 31 de enero del 2024	29,992.70	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción)	Publicado
		Total	53,992.70		

Sistema Nacional de Inversión Pública

Se verificó que la Municipalidad cumplió con registrar mensualmente, en el Módulo de Seguimiento Físico y Financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance físico y financiero de los proyectos que se evaluaron como parte de la muestra.

8. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

General

Verificar el cumplimiento de normas y políticas; así como la calidad del gasto, emitir opinión sobre la razonabilidad de las cifras expresadas en los Estados Financieros de la Entidad.

Específicos

- Evaluar el adecuado cumplimiento de las leyes, reglamentos, normas y otros aspectos legales aplicables.
- Evaluar los resultados de las políticas de la entidad para establecer el cumplimiento de los objetivos institucionales con eficiencia, eficacia y economía.
- Evaluar los proyectos ejecutados determinando el impacto de la entidad.



- Evaluar la calidad de las operaciones de la entidad, para establecer si son eficientes, eficaces y económicos.
- Verificar la razonabilidad de los saldos de las cuentas contables del Balance General, que por la materialidad y naturaleza sea significativos.
- Verificar la razonabilidad de los ingresos y gastos revelados en el Estado de Resultados, que por la materialidad y naturaleza sea significativos.
- Evaluar la estructura de control interno, establecida por la entidad.
- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con las leyes, reglamentos, normas y metodologías presupuestarias aplicables.
- Comprobar que los registros contables de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.
- Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.
- Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas, cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros que las rigen.
- Verificar las compras y contrataciones efectuadas por la entidad, con énfasis en las compras directas y compras de baja cuantía, de conformidad con la evaluación de riesgos efectuada y a los expedientes determinados en el tamaño de la muestra y de conformidad al proceso de selección determinado por el equipo de auditoría.

9. ACCIONES PREVENTIVAS

Durante el desarrollo de la auditoría, fue considerado el enfoque preventivo, el cual permite fortalecer el sistema de control interno de la entidad así como prevenir que ocurran eventos que afecten los objetivos institucionales.

El enfoque preventivo, está contemplado en las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental, aprobadas mediante el Acuerdo Número



A-039-2023, del Contralor General de Cuentas; promueve la buena gobernanza con el objeto de construir confianza en las instituciones públicas.

La metodología utilizada para la aplicación del enfoque preventivo, fue realizada a través de la emisión de oficios, dirigidos a funcionarios y empleados de la entidad, en los cuales se incluyeron “Acciones Preventivas”, orientadas a corregir de manera oportuna los aspectos observados durante el proceso de la ejecución de la auditoría, las cuales se detallan a continuación:

No.	No. De Oficio	Fecha	Norma de Control Interno relacionada	Acción Preventiva	Estado de la Acción
1	Oficio Prev-No. 01-DAS-08-0379-2024	13/11/2024	3.1.d) Medidas correctivas pertinentes y oportunas sobre las Actividades de Control	Falta de actualización de tarjetas de responsabilidad en el traslado de bienes del personal	Atendida
2	Oficio Prev-No. 02-DAS-08-0379-2024	13/11/2024	3.1.d) Medidas correctivas pertinentes y oportunas sobre las Actividades de Control	Falta de actualización en el portal web, del organigrama municipal	Atendida
3	Oficio Prev-No. 03-DAS-08-0379-2024	4/12/2024	3.1.d) Medidas correctivas pertinentes y oportunas sobre las Actividades de Control	Cuentas escriturales con valor cero, que no corresponden a la Municipalidad de Masagua	Atendida
4	Oficio Prev-No. 04-DAS-08-0379-2024	4/12/2024	3.1.d) Medidas correctivas pertinentes y oportunas sobre las Actividades de Control	Préstamos entre cuentas escriturales del ejercicio fiscal, sin retribuir a la cuenta escritural prestadora	Atendida

Se formuló un total de cuatro (4) acciones preventivas de las cuales los responsables de la entidad atendieron al 100%.

10. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA





Prevención
y
buenas gobernanza
construyen Confianza

DICTAMEN

Señor
Nelson Luciano Marroquin Marroquin
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE MASAGUA ESCUINTLA
Su Despacho

Señor (a) Alcalde Municipal:

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE MASAGUA ESCUINTLA, que comprenden: el Balance General al 31 de diciembre de 2024, el Estado de Resultados y el Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, con base a las políticas contables.

La administración de la entidad auditada es responsable de preparar y presentar los estados financieros aplicando la normativa para el efecto y de implementar un sistema de control interno libre de incorrecciones materiales, nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros.

Condujimos nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, planificación y ejecución de la auditoría, con el fin de obtener seguridad razonable de los estados financieros de la entidad.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos técnicos para obtener evidencia sobre los registros e información revelada en los estados financieros. Estos procedimientos se realizaron con base a las normas técnicas de auditoría y juicio profesional del equipo de auditoría, incluido el análisis de riesgos. El equipo de auditoría evaluó el sistema de control interno en sus aspectos relevantes para la preparación y presentación de los estados financieros por parte de la entidad y se diseñaron los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias establecidas.



Contraloría General de Cuentas | 7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala C.A. Código Postal: 01013. PBX: (502) 2417-8700.



MUNICIPALIDAD DE MASAGUA ESCUINTLA
AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024



**Prevención y
buena gobernanza construyen Confianza**

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y apropiada para emitir el dictamen de auditoría.

En nuestra opinión, los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE MASAGUA ESCUINTLA al 31 de diciembre de 2024, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.

Guatemala, 08 de mayo de 2025

EQUIPO DE AUDITORÍA

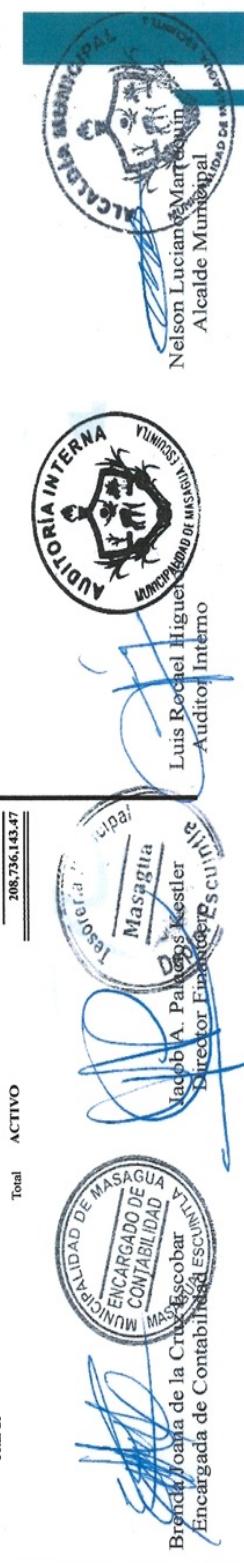
Área financiera y cumplimiento



Contraloría General de Cuentas | 7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala C.A. Código Postal: 01013. PBX: (502) 2417-8700.



Estados financieros

Gobierno Municipal 2024-2028		Página 1 de 1																																																																																																									
		Fecha: 10/01/2025																																																																																																									
		Hora: 10:13:22																																																																																																									
		R00815398.rpt																																																																																																									
Usuario: BRENDAADELACR																																																																																																											
Balance General																																																																																																											
Sistema De Contabilidad Municipal Integrada																																																																																																											
Al 31/12/2024																																																																																																											
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">ACTIVO</th> <th colspan="2">PASIVO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1100 ACTIVO</td><td></td><td>2000 PASIVO</td><td></td></tr> <tr> <td>1100 ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)</td><td></td><td>2100 PASIVO CORRIENTE</td><td></td></tr> <tr> <td>1110 ACTIVO DISPONIBLE</td><td></td><td>2110 CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO</td><td>1,484,261.13</td></tr> <tr> <td>1112 Bancos</td><td>3,143,314.21</td><td>2113 Gastos del Personal a Pagar</td><td></td></tr> <tr> <td>Total de ACTIVO DISPONIBLE</td><td>3,143,314.21</td><td>Total de CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO</td><td>1,484,261.13</td></tr> <tr> <td>1130 ACTIVO EXIGIBLE</td><td></td><td>Total de PASIVO CORRIENTE</td><td>1,484,261.13</td></tr> <tr> <td>1131 Cuentas a Cobrar a Corto Plazo</td><td>2,920,031.83</td><td>Total de PASIVO</td><td>1,484,261.13</td></tr> <tr> <td>1133 Anticipos</td><td>2,638,337.95</td><td>3000 PATRIMONIO MUNICIPAL</td><td></td></tr> <tr> <td>Total de ACTIVO EXIGIBLE</td><td>5,558,369.78</td><td>3100 PATRIMONIO NETO</td><td></td></tr> <tr> <td>Total de ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)</td><td>8,701,683.99</td><td>3110 Patrimonio Municipal</td><td>-25,912,692.24</td></tr> <tr> <td>1200 ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)</td><td></td><td>3112 Resultado del Ejercicio</td><td>-216,140,376.88</td></tr> <tr> <td>1230 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)</td><td></td><td>3112 Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores</td><td></td></tr> <tr> <td>1231 Propiedad y Planta en Operación</td><td>71,373,720.87</td><td>3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas</td><td>449,304,951.46</td></tr> <tr> <td>1232 Maquinaria y Equipo</td><td>2,316,078.60</td><td>Total de PATRIMONIO NETO</td><td>207,251,882.34</td></tr> <tr> <td>1233 Tierras y Terrenos</td><td>1,875,958.45</td><td>Total de PATRIMONIO MUNICIPAL</td><td>207,251,882.34</td></tr> <tr> <td>1234 Construcciones en Proceso</td><td>14,337,385.30</td><td>Total de PATRIMONIO MUNICIPAL</td><td>207,251,882.34</td></tr> <tr> <td>1237 Otros Activos Fijos</td><td>2,304,903.73</td><td>Total Pasivo + Patrimonio</td><td>208,736,143.47</td></tr> <tr> <td>1238 Bienes de Uso Común</td><td>70,336,944.52</td><td></td><td></td></tr> <tr> <td>Total de PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)</td><td>162,544,991.47</td><td></td><td></td></tr> <tr> <td>1240 ACTIVO INTANGIBLE</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr> <td>1241 Activo Intangible Bruto</td><td>37,489,468.01</td><td></td><td></td></tr> <tr> <td>Total de ACTIVO INTANGIBLE</td><td>37,489,468.01</td><td></td><td></td></tr> <tr> <td>Total de ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr> <td>Total de ACTIVO</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr> <td>Total ACTIVO</td><td></td><td></td><td></td></tr> </tbody> </table>				ACTIVO		PASIVO		1100 ACTIVO		2000 PASIVO		1100 ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)		2100 PASIVO CORRIENTE		1110 ACTIVO DISPONIBLE		2110 CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	1,484,261.13	1112 Bancos	3,143,314.21	2113 Gastos del Personal a Pagar		Total de ACTIVO DISPONIBLE	3,143,314.21	Total de CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	1,484,261.13	1130 ACTIVO EXIGIBLE		Total de PASIVO CORRIENTE	1,484,261.13	1131 Cuentas a Cobrar a Corto Plazo	2,920,031.83	Total de PASIVO	1,484,261.13	1133 Anticipos	2,638,337.95	3000 PATRIMONIO MUNICIPAL		Total de ACTIVO EXIGIBLE	5,558,369.78	3100 PATRIMONIO NETO		Total de ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)	8,701,683.99	3110 Patrimonio Municipal	-25,912,692.24	1200 ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)		3112 Resultado del Ejercicio	-216,140,376.88	1230 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)		3112 Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores		1231 Propiedad y Planta en Operación	71,373,720.87	3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas	449,304,951.46	1232 Maquinaria y Equipo	2,316,078.60	Total de PATRIMONIO NETO	207,251,882.34	1233 Tierras y Terrenos	1,875,958.45	Total de PATRIMONIO MUNICIPAL	207,251,882.34	1234 Construcciones en Proceso	14,337,385.30	Total de PATRIMONIO MUNICIPAL	207,251,882.34	1237 Otros Activos Fijos	2,304,903.73	Total Pasivo + Patrimonio	208,736,143.47	1238 Bienes de Uso Común	70,336,944.52			Total de PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	162,544,991.47			1240 ACTIVO INTANGIBLE				1241 Activo Intangible Bruto	37,489,468.01			Total de ACTIVO INTANGIBLE	37,489,468.01			Total de ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)				Total de ACTIVO				Total ACTIVO			
ACTIVO		PASIVO																																																																																																									
1100 ACTIVO		2000 PASIVO																																																																																																									
1100 ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)		2100 PASIVO CORRIENTE																																																																																																									
1110 ACTIVO DISPONIBLE		2110 CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	1,484,261.13																																																																																																								
1112 Bancos	3,143,314.21	2113 Gastos del Personal a Pagar																																																																																																									
Total de ACTIVO DISPONIBLE	3,143,314.21	Total de CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	1,484,261.13																																																																																																								
1130 ACTIVO EXIGIBLE		Total de PASIVO CORRIENTE	1,484,261.13																																																																																																								
1131 Cuentas a Cobrar a Corto Plazo	2,920,031.83	Total de PASIVO	1,484,261.13																																																																																																								
1133 Anticipos	2,638,337.95	3000 PATRIMONIO MUNICIPAL																																																																																																									
Total de ACTIVO EXIGIBLE	5,558,369.78	3100 PATRIMONIO NETO																																																																																																									
Total de ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)	8,701,683.99	3110 Patrimonio Municipal	-25,912,692.24																																																																																																								
1200 ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)		3112 Resultado del Ejercicio	-216,140,376.88																																																																																																								
1230 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)		3112 Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores																																																																																																									
1231 Propiedad y Planta en Operación	71,373,720.87	3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas	449,304,951.46																																																																																																								
1232 Maquinaria y Equipo	2,316,078.60	Total de PATRIMONIO NETO	207,251,882.34																																																																																																								
1233 Tierras y Terrenos	1,875,958.45	Total de PATRIMONIO MUNICIPAL	207,251,882.34																																																																																																								
1234 Construcciones en Proceso	14,337,385.30	Total de PATRIMONIO MUNICIPAL	207,251,882.34																																																																																																								
1237 Otros Activos Fijos	2,304,903.73	Total Pasivo + Patrimonio	208,736,143.47																																																																																																								
1238 Bienes de Uso Común	70,336,944.52																																																																																																										
Total de PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	162,544,991.47																																																																																																										
1240 ACTIVO INTANGIBLE																																																																																																											
1241 Activo Intangible Bruto	37,489,468.01																																																																																																										
Total de ACTIVO INTANGIBLE	37,489,468.01																																																																																																										
Total de ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)																																																																																																											
Total de ACTIVO																																																																																																											
Total ACTIVO																																																																																																											
 <p>MUNICIPALIDAD DE MASAGUA ESCUINTLA AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024</p>																																																																																																											
 <p>Luis Roel Higuera, Auditor Interno</p> <p>Brenda Joaquina de la Cruz Escobar, Encargada de Contabilidad Escuintla</p> <p>Jacobo A. Parada Kestler, Director Financiero PSCUINTEL</p> <p>Nelson Luciano Martínez, Alcalde Municipal</p>																																																																																																											



|| Gobierno Municipal 2024-2028



SIAF: SICOIN GL
MUNICIPALIDAD DE MASAGUA
DEPARTAMENTO DE ESCUINTLA
CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL: 12100505

Página: Página 1 de 1
Fecha: 09/01/2025
Hora: 16:08:29
R00815271.rpt

Usuario: BRENDAD.FE

Estado Resultados

Sistema De Contabilidad Municipal Integrada

Del:01/01/2024 al 31/12/2024

CUENTA	DESCRIPCION CUENTA	MONTO (Q.)
5000 INGRESOS		32,981,240.43
5100 INGRESOS CORRIENTES		32,981,240.43
5110 INGRESOS TRIBUTARIOS		11,662,831.37
5111 Impuestos Directos		9,542,830.16
5112 Impuestos Indirectos		2,120,001.21
5120 INGRESOS NO TRIBUTARIOS		13,510,060.09
5122 Tasas		12,974,478.13
5124 Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones		88,363.79
5129 Otros Ingresos no Tributarios		447,218.17
5140 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN I		383,308.50
5142 Venta de Servicios		383,308.50
5160 INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD		663,323.51
5162 Dividendos		663,323.51
5170 TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS		6,761,716.96
5172 Transferencias Corrientes del Sector Público		6,761,716.96
6000 GASTOS		58,893,932.67
6100 GASTOS CORRIENTES		58,893,932.67
6110 GASTOS DE CONSUMO		58,612,389.97
6111 Remuneraciones		16,473,198.50
6112 Bienes y Servicios		7,539,696.91
6113 Depreciación y Amortización		34,599,494.56
6120 INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD		197,450.00
6124 Otros Alquileres		197,450.00
6140 OTRAS PÉRDIDAS Y/O DESINCORPORACIÓN		29,992.70
6142 Otras Pérdidas		29,992.70
6150 TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS		54,100.00
6151 Transferencias Otorgadas al Sector Privado		54,100.00
RESULTADO DEL EJERCICIO		-25,912,692.24

Brenda Joana de la Cruz Escobar
Encargada de Contabilidad



Lic. Luis Rocael Higueros
Auditor Interno



Jacob A. Palacios Kestler
Director Financiero



Nelson Luciano Matroquín Marroquín
Alcalde Municipal



Gobierno Municipal 2024-2028



MUNICIPALIDAD DE: MASAGUA, DEPARTAMENTO DE ESCUINTLA.
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

(Cifras expresadas en quetzales)

CLASE	DESCRIPCION	APROBADO	MODIFICADO	VIGENTE	EJECUTADO
	INGRESOS	55,000,000.00	33,478,281.49	88,478,281.49	75,302,446.72
10	INGRESOS TRIBUTARIOS	9,998,300.00	912,415.48	10,910,715.48	11,662,831.37
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	14,935,000.00		14,935,000.00	13,510,060.09
13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	107,600.00		107,600.00	99,265.00
14	INGRESOS DE OPERACIÓN	931,872.94		931,872.94	284,043.50
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	1,500,000.00		1,500,000.00	663,323.51
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4,720,956.56	2,686,651.33	7,407,607.89	6,761,716.96
17	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	22,761,270.50	29,260,166.53	52,021,437.03	42,316,106.29
18	RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL	45,000.00		45,000.00	5,100.00
23	DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	619,048.15	619,048.15	0.00
24	inform	0		0.00	0.00
CÓDIGO PROGRAMA	EGRESOS	55,000,000.00	33,478,281.49	88,478,281.49	71,399,565.74
1	ACTIVIDADES CENTRALES	25,049,591.96	1,157,997.52	26,207,589.48	24,820,869.51
12	ACceso AL AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	19,989,917.48	7,380,821.79	27,370,739.27	21,988,236.51
14	GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN LOCAL DE CALIDAD	3,100,000.00	8,605,010.70	11,705,010.70	8,056,448.51
17	SEGURIDAD INTEGRAL	560,000.00	1,539,951.28	2,099,951.28	2,099,801.73
18	AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	75,000.00	-75,000.00	0.00	0.00
19	MOVILIDAD URBANA Y ESPACIOS PÚBLICOS	2,005,000.00	638,880.34	2,643,880.34	2,627,549.61
21	APOYO A LA SALUD PREVENTIVA	700,000.00	791,584.04	1,491,584.04	1,470,645.65
23	DISMINUCIÓN DE LA POBREZA Y POBREZA EXTREMA	2,520,490.56	8,527,758.20	11,048,248.76	4,648,097.50
26	PARTICIPACIÓN EN DISCIPLINAS DE ARTE	500,000.00	2,222,000.32	2,722,000.32	2,685,125.12
27	GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGO	0.00	851,940.76	851,940.76	669,072.00
31	FOMENTO AL DEPORTE NO FEDERADO Y A LA RECREACIÓN	500,000.00	1,774,336.54	2,274,336.54	2,272,726.90
99	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS	0.00	63,000.00	63,000.00	62,992.70
	SUPERAVIT-DEFICIT PRESUPUESTARIO				3,902,880.98

RESUMEN

INGRESOS PERCIBIDOS

75,302,446.72

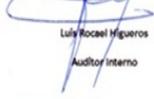
EGRESOS EJECUTADOS

71,399,565.74

superávit/deficit presupuestario

3,902,880.98

NOTA: El Infrascrito Director de Administración Financiera Integrada Municipal CERTIFICA: que el presente Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de Masagua del Departamento de Escuintla, está sustentado en los registros contables y presupuestarios del Sistema de Contabilidad Integrada Municipal (SICOIN GL), dando como resultado, en el ejercicio fiscal 2024 un superávit Presupuestario de **TRES MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA QUETZALES CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS**



www.munimasagua.com.gt

Masagua Escuintla

Notas a los estados financieros



Gobierno Municipal 2024-2028



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DICIEMBRE DE 2024 MUNICIPALIDAD DE MASAGUA, ESCUINTLA.

NOTA No. 1

BASE LEGAL:

El presente informe se fundamenta en el Decreto Número 13-2013 del Congreso de la República artículo 30. Se adiciona un segundo párrafo al artículo 50 del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República, ley Orgánica del Presupuesto, el cual queda así:

"Las entidades Descentralizadas y Autónomas deberán presentar al Ministerio de Finanzas Públicas los estados financieros anuales, dentro de los primeros dos (2) meses del siguiente ejercicio fiscal"

NOTA No. 2

UNIDAD MONETARIA:

Los estados financieros están expresados en Quetzales, moneda oficial de la República de Guatemala.

NOTA No. 3

PERÍODO FISCAL:

Según Decreto número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 6, el período fiscal inicia el 01 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año. Por lo tanto, los ejercicios son independientes entre sí.

NOTA No. 4

BASE DE LO DEVENGADO:

De acuerdo al Decreto número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto Artículo. 14, se estipula que los presupuestos de ingresos y egresos deben formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.

Gobierno Municipal 2024-2028



NOTA No. 5

PLATAFORMA INFORMATICA:

Los registros de los ingresos se realizan a través de Sistema **SERVICIOS-GL** y los egresos se operan por medio del Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales "**SICOIN-GL**", los cuales afectan directamente los módulos del Presupuesto, Contabilidad y Tesorería. Estos sistemas permiten tener la información en tiempo real generando Estados Financieros confiables.

NOTA No. 6

BANCOS (CUENTA 1112)

Refleja el saldo disponible de las cuentas de depósito monetarios constituidas y administradas por la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal (DAFIM), al 31 de diciembre del 2024 el saldo de esta cuenta Asciende a la Cantidad de: **Tres Millones ciento cuarenta y tres mil trescientos catorce con veintiún centavos (Q. 3,143,314.21)** siendo la distribución de este grupo de cuentas las siguientes.

INTEGRACION:

No.	CUENTAS	Nombre de la CUENTA	Banco	Saldo según Libros	Saldo según Sistema SICOIN-GL	DIFERENCIA
1	3-142-02253-7	Cuenta Única del Tesoro Municipal Masagua, Escuintla	Banco de Desarrollo Rural	3,143,314.21	3,143,314.21	0.00
			TOTALES	3,143,314.21	3,143,314.21	0.00



Gobierno Municipal 2024-2028



NOTA No. 7

CUENTAS A COBRAR A CORTO PLAZO (CUENTA 1131)

El Saldo de esta cuenta refleja el monto correspondiente a deudores de la Municipalidad al 31 de diciembre de 2024, la Contraloría General de Cuentas presentó formalmente al Ministerio Público una denuncia por este faltante, el saldo de esta cuenta asciende a la cantidad de: **Dos Millones Novecientos Veinte Mil Treinta y un Quetzales con Ochenta y Tres centavos (Q.2, 920,031.83)**. Según denuncia DAJ-D-N-113-2013 El cual está integrado de la forma siguiente.

No.	CUENTA CONTABLE	DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL
1	NIT – 13723219	Mynor Landorf García Flores	Q1,460,015.91
2	NIT – 24332097	Alejandro Bran de la Rosa	Q1,460,015.92
TOTAL			<u>Q2,920,031.83</u>

NOTA No. 08

ANTICIPOS (CUENTA 1133)

Los Anticipos corresponden a saldos que fueron pagados a diferentes contratistas para la ejecución de proyectos y que son amortizados cada vez que se realizan las estimaciones de pago correspondientes. El saldo de esta cuenta al 31 de diciembre del 2024 Asciende a la cantidad de: **Dos Millones Seiscientos treinta y ocho mil trescientos treinta y siete con noventa y cinco centavos (Q 2,638,337.95)**.

FECHA	EXPEDIENTE	DESCRIPCION	CHEQUE	PROVEEDOR	MONTO
01/08/2024	98	AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA ALDEA EL ASTILLERO MASAGUA, ESCUINTLA			343,971.92
01/08/2024	99	CONSTRUCCION INSTITUTO BASICO DE TELESECUNDARIA, ALDEA EL ASTILLERO MASAGUA, ESCUINTLA			384,981.30



Gobierno Municipal 2024-2028



06/08/2024	100	MEJORAMIENTO SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO ALDEA EL MILAGRO, COLONIA BUENA FÉ, MASAGUA, ESCUINTLA		389,604.76
07/10/2024	101	REPOSICION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO COLONIA CANDELARIA I, ZONA 0, MASAGUA, ESCUINTLA		35,998.00
07/10/2024	102	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE CASCO URBANO, ZONA 0, MASAGUA, ESCUINTLA		117,666.98
07/10/2024	103	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL SECTOR LA ARENERA MASAGUA, ESCUINTLA		148,061.30
25/10/2024	104	: MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE ALDEA CENTRO URBANO MASAGUA, ESCUINTLA		9,781.91
25/10/2024	105	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE ALDEA CUYUTA MASAGUA, ESCUINTLA		154,600.00
25/10/2024	106	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE ALDEA LA GUARDIANIA MASAGUA, ESCUINTLA		51,480.00
06/12/2024	107	MEJORAMIENTO CALLE (S) PERIMETRALES AL MERCADO Y EDIFICIO MUNICIPAL MASAGUA, ESCUINTLA		1,002,191.78
			TOTAL.....	<u>Q2,638,337.95</u>

NOTA NO. 09

PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO NETO (CUENTA 1230-1240)

En las Cuentas de Inventario se realizó el comparativo entre las cuentas del Sistema SICOIN-GL, con el Libro físico Manual de Inventario que se lleva en esta Municipalidad, Correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024. Quedando integrado de la siguiente manera.



| Gobierno Municipal 2024-2028



INTEGRACION

CUENTA	DESCRIPCION	SUMA INVENTARIO	SUMA LIBRO MAYOR	DIFERENCIA
1231-01-00	Propiedad y Planta en Operación	71,373,720.87	71,373,720.87	-
1232-03-00	De Oficina y Muebles	1,837,757.90	1,837,757.90	-
1232-04-00	Médico-Sanitario y de Laboratorio	5,970.00	5,970.00	
1232-05-00	Educativo, Cultural y Recreativo	15,689.00	15,689.00	-
1232-06-00	De Transporte	433,225.00	433,225.00	-
1232-07-00	De Comunicaciones	23,436.70	23,436.70	-
1237-00-00	Otros Activos Fijos	2,304,903.73	2,304,903.73	-
1238-00-00	Bienes de Uso Común	70,336,944.52	70,336,944.52	-
1233-00-00	Tierras y Terrenos	2,706,820.23	1,875,958.45	830,861.78
SUMAS		149,038,467.95	148,207,606.17	830,861.78

Integración 1233-0-0

Año	Montos
2008	391,900.00
2009	126,700.00
2010	141,500.00
2011	43,800.00
2012	41,700.00
2013	17,100.00
2014	26,400.00
2015	23,500.00
2016	11,200.00
2020	36,300.00
TOTAL.....	
	860,100.00
(-)	2011
	29,238.22
	TOTAL
	830,861.78

- ✓ Nota: la diferencia que existe en la cuenta 1233-0-0 Tierras y terrenos se debe a que en el año 2008 se adquirió una finca por parte de la municipalidad con el fin de lotificar y



Gobierno Municipal 2024-2028



vender los terrenos a personas de escasos recursos para que puedan pagar de forma Fraccionada y debido a que la municipalidad se quemó en el año 2011 se perdieron los documentos de respaldo, así como la base de datos de las personas deudoras es por esta razón que no ha sido posible regularizar ya que no se cuenta con documentación de soporte no se cuenta con las escrituras físicas, pero si se cuenta con certificaciones de las fincas.

- ✓ Finca (5089) folio (30) libro (53) departamento de escuintla
- ✓ Finca (5925) Folio (233) Libro (57) Departamento de Escuintla.

NOTA No. 10

PROPIEDAD Y PLANTA EN OPERACION (CUENTA 1231)

Registra el valor de los bienes que pertenecen a la municipalidad y que ayudan al funcionamiento de las actividades ordinarias de la misma y que fueron obtenidos al precio de adquisición, el saldo de esta cuenta al 31 de diciembre de 2024 Asciende a la cantidad de: **Setenta y un mil millones trescientos setenta y tres mil setecientos veinte con ochenta y siete centavos (Q. 71,373,720.87).**

No.	CUENTA	DESCRIPCION	MONTO
1	1231-01-00	Salon de usos multiples de Masagua, estructura de metal techo y lamina de zinc. Situado al sur de la población que colinda 42 mts y 60 mts. Con Enrique Castillo y propiedad municipal 19 mts, con Daniel González calle de por medio, sur 52 mts, con Agustín Pérez, Cesar Lizandro Pérez de la Cruz calle de por medio 37 mts, con Tomás Díaz 31 mts, propiedad municipal	231,500.00
2	1231-01-00	Baños públicos en Masagua, construido de block y cemento, techo de lamina de zinc, piso torta de cemento ubicado a un costado del Palacio Municipal	1,400.00
3	1231-01-00	Capilla del cementerio de Aldea Cuyuta, construcción de cemento, techo de lamina de zinc, piso de torta de cemento medido 2.61 de largo por 6 mts de ancho	5,121.00
4	1231-01-00	Escuela de Parvulos de la cabecera municipal de Masagua, situada dentro del predio municipal. Construido de block y cemento, techo de lamina de zinc, piso de torta de mosaico con medidas de 8.32 mts de ancho, por 6 metros de fondo	4,754.85



Gobierno Municipal 2024-2028



5	1231-01-00	Capilla de cementerio de Aldea Obero a un costado del cementerio con 4 mts de ancho, 6 mts de largo. De block, piso de torta de cemento y lamina de zinc	6,237.23
6	1231-01-00	Salón de usos múltiples de Aldea Obero, cubierto de lámina calibre 16, estructuras rígidas sección 1, estructura metálica de 20 mts. Total de 600 mts2 de modulación	112,528.35
7	1231-01-00	Tanque elevado y montaje completo de una bomba de agua potable de Aldea El Milagro, sistema 3.86 mts, escalera de ascenso exterior e inferior estructura de la torre 35 mts. De alto 6.5 mts. Montaje equipo completo de bomba de agua potable techo automático y tubería	192,000.00
8	1231-01-00	Aula en Escuela Oficial Rural Mixta Aldea El Milagro	3,054.00
9	1231-01-00	Tanque elevado para el sistema de agua potable de Aldea Málaga 75 mts2, incluyendo bomba sumergible de 15 NP y equipo de desinfección, ejecución -05	235,822.00
10	1231-01-00	Tanque elevado para el sistema de agua potable en Aldea San Juan Mixtan de 75 mts2, incluyendo caseta y bomba sumergible de 15 HP y equipo de desinfección ejecución 2005	385,496.08
11	1231-01-00	Aulas de la Escuela de Aldea Obero	5,000.00
12	1231-01-00	Aulas den Instituto Básico de Parcelamiento Cuyuta	5,000.00
13	1231-01-00	CONSTRUCCION GUARDERIA CENTRO DE ATENCION Y DESARROLLO INFANTIL (CADI) CASERIO EL MARTILLO, MASAGUA, ESCUINTLA, SMIP: 393 según Acta No. 03-2013 de fecha 12/04/2013	857,379.00
14	1231-01-00	CONSTRUCCIÓN GUARDERÍA CENTRO DE ATENCIÓN Y DESARROLLO INFANTIL (CADI) ALDEA LA GUARDIANIA, MASAGUA, ESCUINTLA, SMIP: 394 según Acta No. 02-2013 de fecha 12/04/2013	857,381.00
15	1231-01-00	AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA ALDEA CUYUTA, MASAGUA, ESCUINTLA., SMIP: 406 según Acta No. 15-2013 de fecha 19/12/2013	4,847,026.94
16	1231-01-00	AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA ALDEA LAS GUACAS, MASAGUA, ESCUINTLA., SMIP: 404 según Acta No. 16-2013 de fecha 19/12/2012	5,346,542.07
17	1231-01-00	AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA ALDEA EL MILAGRO, MASAGUA, ESCUINTLA., SMIP: 403 según Acta No. 17-2013 de fecha 19/12/2013	4,894,000.00
18	1231-01-00	AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA ALDEA OBERO, MASAGUA, ESCUINTLA., SMIP: 405 según Acta No. 18-2013 de fecha 19/12/2013	5,342,000.00
19	1231-01-00	MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA JESÚS ENRIQUE VILLA NUEVA DE MASAGUA, ESCUINTLA, SMIP: 422 según Acta No. 80-2013 de fecha 16/12/2013	7,000,300.00





Gobierno Municipal 2024-2028

20	1231-01-00	Plaza pública situada al sur con su colindancia mide al norte 66.88 mts, con Daniel González, Isidra C. calle de por medio accidente 66.88 mts Propiedad municipal	20,000.00
----	------------	--	-----------

21	1231-01-00	Kiosko situado en el parque central de Aldea el Milagro, que está construido de block y terraza	125,400.00
22	1231-01-00	Kiosko municipal situado a un costado del parque central de Masagua, que está construido de block, terraza y lámina, donde se encuentra la biblioteca municipal	450,500.00
23	1231-01-00	Plaza pública ubicada en Aldea San Juan Mixtan, que mide lineal de la siguiente forma; norte 61.86 mts, con Jesús Delgado calle de por medio oriente 56 mts, con Mauricio viudo de marroquín calle de por medio sur 56.75 mts, con Aurelia Aniesa y Nicalor C. calle de por medio poniente 51.83 mts, con José Pérez. dentro de este predio se encuentra la casa parroquial de 6.23 x 8 mts	55,256.00
24	1231-01-00	Plaza pública ubicada en Aldea El Milagro la que colinda 34.95 x 32.25 con un total de 1127.14 mts, con jardines a la redonda	12,321.50
25	1231-01-00	Circulación de cancha polideportiva	2,595.00
26	1231-01-00	MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA OFICIAL RURAL MIXTA CENTRO 3, ALDEA LA ESMERALDA, MASAGUA, ESCUINTLA., SMIP: 446 según Acta No. 22-2014 de fecha 31/10/2014	600,500.00
27	1231-01-00	MEJORAMIENTO PARQUE CENTRAL, CASCO URBANO, MASAGUA, ESCUINTLA, SMIP: 428 según Acta No. 02-2015 de fecha 02/03/2015	930,005.00
28	1231-01-00	MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA MICROPARCELAMIENTO LA AURORA, MASAGUA, ESCUINTLA, SMIP: 431 según Acta No. 01-2015 de fecha 02/03/2015	5,100,200.00
29	1231-01-00	MEJORAMIENTO CEMENTERIO GENERAL ALDEA CUYUTA, MASAGUA, ESCUINTLA., SMIP: 423 según Acta No. 02-2014 de fecha 07/03/2014	329,210.00
30	1231-01-00	MEJORAMIENTO PUENTE VEHICULAR ALDEA EL ASTILLERO MASAGUA ESCUINTLA ,SMIP: 482 según Acta No. 04-2016 de fecha 20/09/2016	485,000.00
31	1231-01-00	MEJORAMIENTO CALLE 4TO CALLEJON ENTRE 1ERA Y 4TA CALLE ALDEA MILAGRO MASAGUA ESCUINTLA, SMIP: 430 según Acta No. 05-2016 de fecha 19/09/2017	799,180.00
32	1231-01-00	MEJORAMIENTO TALACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS ALDEA CUYUTA MASAGUA ESCUINTLA, SMIP: 490 según Acta No. 08-2016 de fecha 22/09/2016	687,740.45
33	1231-01-00	MEJORAMIENTO CALLE 6TA CALLE COSTADO CAMPO DE FUTBOL CASCO URBANO DE MASAGUA ESCUINTLA, SMIP: 489 según Acta No. 09-2016 de fecha 28/12/2016	680,010.92
34	1231-01-00	MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA OFICIAL RURAL MIXTA PARCELAMIENTO VILLAS DE SAN JUAN MASAGUA ESCUINTLA, SMIP: 497 según Acta No. 12-2016 de fecha 31/12/2016	404,900.00
35	1231-01-00	MEJORAMIENTO CENTRO DE SALUD COLONIA MUNICIPAL, MASAGUA, ESCUINTLA., SMIP: 498 según Acta No. 03-2018 de fecha 05/03/2018	6,099,000.00



| Gobierno Municipal 2024-2028



36	1231-01-00	Reclasificación automática de Construcciones en Proceso del proyecto: MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA ALDEA CUYUTA, MASAGUA ESCUINTLA., SMIP: 494 según Acta No. 01-2019 de fecha 04/02/2019	3,317,209.68
37	1231-01-00	Reclasificación automática de Construcciones en Proceso del proyecto: MEJORAMIENTO INSTITUTO BÁSICO POR COOPERATIVA, CASCO URBANO DE MASAGUA, ESCUINTLA., SMIP: 491 según Acta No. 015- 2018 de fecha 29/08/2018	2,615,934.47
38	1231-01-00	RECLASIFICACION AUTOMATICA DE CONTRUCCIONES EN PROCESO DEL PROYECTO: CONSTRUCCION SISTEMA DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES CASCO URBANO, MASAGUA, ESCUINTLA., SMIP: 493 SEGÚN ACTA NO. 01-2021 DE FECHA 13/01/2021	4,107,553.33
39	1231-01-00	Reclasificación automática de Construcciones en Proceso del proyecto: MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA ALDEA LA ESMERALDA, MASAGUA, ESCUINTLA., SMIP: 619 según Acta No. 10-2021 de fecha 24/09/2021	3,287,596.00
40	1231-01-00	Reclasificación automática de Construcciones en Proceso del proyecto: MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA ALDEA SAN MIGUEL LAS FLORES, MASAGUA, ESCUINTLA., SMIP: 618 según Acta No. 11-2021 de fecha 24/09/2021	2,835,840.00
41	1231-01-00	Reclasificación automática de Construcciones en Proceso del proyecto: MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA CASERIO QUINTAS SAN MARCOS, ALDEA CUYUTA, MASAGUA, ESCUINTLA., SMIP: 661 según Acta No. 02- 2024 de fecha 09/01/2024	3,810,260.00
42	1231-01-00	Reclasificación automática de Construcciones en Proceso del proyecto: MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA CASERIO LOS LIRIOS MASAGUA, ESCUINTLA, SMIP: 660 según Acta No. 01-2024 de fecha 09/01/2024	4,284,966.00
TOTAL...			Q71,373,720.87

NOTA NO. 11**CONSTRUCCIONES EN PROCESO (CUENTA 1234)**

Las Construcciones en Proceso de Uso común y no común, que viene de arrastré del año 2008, se debe a que aún no se tienen las Actas de Recepción y Liquidación para realizar la Regularización Contable de las mismas. El saldo que presenta esta cuenta al 31 de diciembre 2024 asciende a la cantidad de: **Catorce Millones trescientos treinta y siete mil trescientos ochenta y cinco con treinta centavos (Q. 14,337,385.30).**

Así mismo no se han podido regularizar algunos proyectos ejecutados por la administración municipal (2008-2012) ya que la documentación de soporte de dichos proyectos se destruyó por el incendio ocurrido en edificio municipal en el año 2011.





Gobierno Municipal 2024-2028

Cuenta: 1234 construcciones en Proceso

Subcuenta 1er: 01 construcciones en Proceso de Bienes de Uso Común

Subcuenta 2do: 00 construcciones en Proceso de Bienes de Uso Común

316	MEJORAMIENTO DE CALLES EN ALDEA DEL MUNICIPIO	293,730.00	2010
669	PROYECTO MEJORAMIENTO CANCHA POLIDEPORTIVA PARQUE CENTRAL, CASCO URBANO, MASAGUA, ESCUINTLA. SEGÚN CONTRATO DE OBRA 09-2023	891,607.00	2023
129	RECONSTRUCCION DE 01 PUENTE CASERIO EL JUTE	155,981.00	2009
160	RECONSTRUCCION KIOSKO ALDEA LAS GUACAS	110,920.60	2009
685	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL SECTOR LA ARENERA MASAGUA, ESCUINTLA	1,152,925.92	2024
671	SISTEMA ALCANTARILLADO SANITARIO ALDEA EL MILAGRO, COLONIA BUENA FE, MASAGUA, ESCUINTLA	3,659,426.20	2024
683	REPOSICION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO COLONIA CANDELARIA I, ZONA 0, MASAGUA, ESCUINTLA	270,000.00	2024
675	RESCICION DE CONTRATO EN COMUN ACUERDO E INCIDENCIA DE LOS FACTORES CLIAMTICOS	256,632.00	2024
684	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE CASCO URBANO, ZONA 0 MASAGUA, ESCUINTLA	308,115.12	2024
676	RESCICION DE CONTRATO EN COMUN ACUERDO E INCIDENCIA DE LOS FACTORES CLIAMTICOS	412,440.00	2024
690	: MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE ALDEA CENTRO URBANO MASAGUA, ESCUINTLA	420,662.43	2024

TOTAL..... 7,932,440.27

Subcuenta 1er: 02 construcciones en Proceso de Bienes de Uso No Común

Subcuenta 2do: 00 construcciones en Proceso de Bienes de Uso No Común

317	CONSTRUCCION SEGUNDO NIVEL MERCADO MUNICIPAL MASAGUA	64,802.07	2010
354	CONSTRUCCION ESCUELA PRIMARIA CASERIO SANTA SOFIA DEL MAR	49,125.00	2011
355	CONSTRUCCION ESCUELA PRIMARIA CASERIO TORREMOLINOS Y CONTRATACION DE MANO DE OBRA CALIFICADA	33,910.00	2011



Gobierno Municipal 2024-2028



392	REHABILITACION Y AMPLIACION PUENTE TIPO BANDEN ALDEA EL ASTILLERO	24,904.52	2012
458	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE 1RA AVENIDAS Y CALLES 4,5,6 COLONIA EL RECUERDO	193,046.84	2014
474	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE COLONIA LA NARANJERA	190,000.00	2014
132	RECONSTRUCCION DE CENTRO DE CONVERGENCIA ALDEA EL ASTILERO	54,711.60	2010
349	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE USO COMUN DEL MUNICIPIO DE MASAGUA	121,577.41	2011
369	CONSTRUCCION TECHO MINIMO FUNERARIA MUNICIPAL MASAGUA, ESCUINTLA	956.00	2012
420	AMPLIACION CEMENTERIO GENERAL (NICHOS) CABECERA MUNICIPAL	186,229.25	2013
417	CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE CON PERFORACION DE POZO ALDEA SAN MIGUEL LAS FLORES	420,000.00	2013
447	MEJORAMIENTO PUENTE VEHICULAR TIPO BADEN EL NARANJO ALDEA LA ESMERALDA	246,772.00	2014
284	MEJORAMIENTO ESTADIO MUNICIPAL ALDEA OBERO	202,277.50	2010
357	CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUAS PLUVIALES 4 ^a . CALLE, FRENTE ESCUELA MODELO, CASERÍO LOS LIRIOS.	13,600.00	2011
418	CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE CON PERFORACION DE POZO ALDEA LA GUARDIANIA	43,200.00	2014
90	REMODELACION DE CAMPO DE FUTBOL ALDEA LA GUARDIANIA MASAGUA, ESCUINTLA	4,510.06	2015
232	MANTENIMIENTO DE ESCUELA RURAL MIXTA, CASERIO MONTECRISTO	28,949.40	2010
248	TUMULOS EN KM. 70.5 CARRETERA ANTIGUA A PTO. SAN JOSE	1,254.50	2019

263	CONSTRUCCION KIOSCO, PARQUE ALDEA LAS GUACAS, 2A. FASE	11,600.00	2010
257	CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUAS PLUVIALES 4 ^a . CALLE, FRENTE ESCUELA MODELO, CASERÍO LOS LIRIOS.	2,100.00	2011
258	CONSTRUCCION DE 25 NICHOS PARA NIÑOS EN CEMENTERIO DE ALDEA OBERO	21,450.00	2011
358	AMPLIACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO CASERÍO NUEVO CERRITOS II, ALDEA EL RECUERDO, MASAGUA, ESCUINTLA	10,280.00	2012



Gobierno Municipal 2024-2028



390	REMODELACION RASTRO CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE MASAGUA, ESCUINTLA	177,213.80	2012
480	MEJORAMIENTO INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS ALDEA OBERO MASAGUA, ESCUINTLA	237,729.80	2015
221	CONSTRUCCION CENTRO DE CONVERGENCIA DE ALDEA EL ASTILLERO	73,349.20	2010
237	DRAGADO DE RIO GUACALATE A LA ALTURA DE ALDEA SAN JUAN MIXTAN Y COLONIA VILLAS DE SAN JUAN	17,160.00	2011
250	INTRODUCCION DE ENERGIA ELECTRICA LINEA 8 HASTA IGLESIA PARC. CUYUTA	5,000.00	2010
234	RECONSTRUCCION 2DO PUENTE CALLEJON MENDOZA	46,808.00	2011
348	AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA OFICIAL RURAL MIXTA DR. MARIANO GALVEZ MODULO 2 ALDEA EL MILAGRO	70,709.00	2010
376	MEJORAMIENTO PUENTE VEHICULAR PARCELAMINEOT EL JUTE CUYUTA LINEA 1, MASAGUA ESCUINTLA	34,610.20	2011
399	MEJORAMIENTO SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO COLONIA EL ESFUERZO, MASAGUA, ESCUINTLA.	36,603.75	2012
400	MEJORAMIENTO SISTEMA DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES 1RA. AVENIDA Y 4A. CALLE ZONA 1, CASCO URBANO, MASAGUA, ESCUINTLA	85,984.60	2012
207	CONSTRUCCION DE DRENajes SANITARIOS COLONIA LA ESMERALDA	82,687.40	2010
266	AMPLIACION RED DE ALUMBRADO PUBLICO (ACOMETIDAS ELECTRICAS) EN COMUNIDADES DEL MUNICIPIO	730,863.53	2010
285	MEJORAMIENTO PUENTE VEHICULAR SOBRE RI GUACALATE CASERIO LOS LIRIOS	24,376.00	2010
670	CONSTRUCCION INSTITUTO BASICO DE TELESECUNDARIA, ALDEA EL ASTILLERO MASAGUA, ESCUINTLA	825,000.00	2024
679	AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA ALDEA EL ASTILLERO MASAGUA, ESCUINTLA	1,147,444.80	2024
346	PROYECTOS DE DESARROLLO URBANO Y RURAL	528,608.80	2010
473	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE SECTOR 2 COLONIA EL RECUERDO	150,000.00	2014
202	CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUAS PLUVIALES CALLE REAL CASERIO LOS LIRIOS	62,740.00	2011
270	MANTENIMIENTO E INSTALACION DE BANCOS TRIFASICOS DEL MUNICIPIO	142,800.00	2012
TOTAL....		Q	6,404,945.03

TOTAL, CUENTA 1234

Q14,337,385.30

www.munimasagua.com.gt

Masagua Escuintla



|| Gobierno Municipal 2024-2028



NOTA No. 12

BIENES DE USO COMÚN (CUENTA 1238).

Registra el Valor de las construcciones de uso común terminadas por la Municipalidad para el desarrollo del Municipio de Masagua departamento de Escuintla, como mejoramiento de calles, construcciones de nichos, construcción de pozos, sistemas de agua potable etc. el saldo al 31 de diciembre de 2024 Asciende a la cantidad de: **setenta millones trescientos treinta y seis mil novecientos cuarenta y cuatro con cincuenta y dos centavos (Q 70,336,944.52)**.

No	Descripción	Monto
1	Cementerio de Masagua situado al sur de la población y colinda al norte 61.00 mts, con finca Victoria oriente 13.26 mts, con Abrahán Chocon calle de por medio al sur 62 mts, poniente 123 mts, con finca las victorias predio del cual está la copia de block y cemento, techo de lamina de zinc, piso de torta de cemento	3,508.00
2	Cementerio de Aldea Obero, predio que colinda al norte 70.33 mts, con Luz C. Viuda de Palma, oriente y sur 73.23 con Alfonso Acevedo, poniente 68.25 mts, con propiedad del ferrocarril	6,500.00
3	Cementerio de Aldea San Juan Mixta que mide al norte 54.34 mts, con Nicolas Bonilla calle de por medio, oriente 89.46 mts, con Maria Flores, sur 77.75 mts, con Manuel Franco calle de por medio, poniente 83.60 mts, con río Guacalate	1,300.00
4	Cementerio de Aldea San Miguel las Flores terreno con Mauzona y medio de extensión al norte Sepriona Guerrero de Chupina al sur, Carla Chávez calle de por medio oriente finca Ceprióna Morales	150.10
5	Cementerio de Aldea Cuyuta que mide al norte 167.18 mts, con Parcela 37 calle de por medio, sur longitud igual parcela 1543	1,600.00

6	MEJORAMIENTO CALLE 4TA. Y 3ERA AVENIDA, ALDEA EL MILAGRO, MASAGUA, ESCUINTLA, SMIP: 429 según Acta No. 39-2014 de fecha 28/12/2014	1,026,336.50
7	MEJORAMIENTO CALLE LINEA 3 ALDEA CUYUTA, MASAGUA, ESCUINTLA, SMIP: 414 según Acta No. 15-2014 de fecha 08/08/2014	1,721,450.00
8	Pozo mecánico en Colonia El Milagro que consiste en perforación de 300 pies de colocación de 101 pies de tubería de acero, de 8 diámetros colocación de coladora de 200 pies	125,000.00
9	Mangueras para drenaje pluvial	1,864.50
10	CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE (RED DE DISTRIBUCION) ALDEA CENTRO URBANO, MASAGUA, ESCUINTLA, SMIP: 395 según Acta No. 04-2013 de fecha 20/05/2013	1,200,000.00



| Gobierno Municipal 2024-2028



11	CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE (RED DE DISTRIBUCION) ALDEA LA ESMERALDA, MASAGUA, ESCUINTLA, SMIP: 396 según Acta No. 01-2012 de fecha 16/11/2012	1,200,000.00
12	Reclasificación automática de Construcciones en Proceso del proyecto: MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA OFICIAL RURAL MIXTA NUMERO 5 ALDEA CENTRO URBANO MASAGUA ESCUINTLA, SMIP: 485 según Acta No. 01-2016 de fecha 19/09/2016	735,500.00
13	MEJORAMIENTO CANCHA POLIDEPORTIVA CASERIO EL MARTILLO MASAGUA ESCUINTLA, SMIP: 487 según Acta No. 06-2016 de fecha 20/09/2016	189,473.34
14	CONSTRUCCION CANCHA POLIDEPORTIVA CASERIO LA PRIMAVERA MASAGUA ESCUINTLA, SMIP: 486 según Acta No. 03-2016 de fecha 19/09/2016	189,490.45
15	MEJORAMIENTO CANCHA POLIDEPORTIVA ALDEA EL MILAGRO MASAGUA ESCUINTLA, SMIP: 481 según Acta No. 02-2016 de fecha 19/09/2016	928,500.00
16	MEJORAMIENTO MERCADO ALDEA MILAGRO MASAGUA ESCUINTLA, SMIP: 483 según Acta No. 11-2016 de fecha 31/12/2016	749,500.00
17	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE ALDEA LA ESMERALDA MUNICIPIO DE MASAGUA ESCUINTLA, SMIP: 484 según Acta No. 07-2016 de fecha 22/09/2016	929,000.00
18	MEJORAMIENTO EDIFICIO BODEGA PARA EL RESGUARDO DE ALIMENTOS CASCO URBANO MASAGUA ESCUINTLA, SMIP: 488 según Acta No. 10-2016 de fecha 28/12/2016	1,400,700.00
19	MEJORAMIENTO CALLE ALDEA ESMERALDA HACIA ALDEA CUYUTA, MASAGUA, ESCUINTLA	2,589,436.37
20	MEJORAMIENTO CALLE PRINCIPAL DIRECCION CEMENTERIO ALDEA OBERO MASAGUA ESCUINTLA	1,900,000.00
21	MEJORAMIENTO CALLE 3RA. AVENIDA DEL CASCO URBANO (CALLE REAL), MASAGUA, ESCUINTLA	3,343,786.28
22	MEJORAMIENTO CALLE 1RA. (LA LECHERIA), ALDEA CUYUTA, MASAGUA, ESCUINTLA,	1,295,000.00
23	MEJORAMIENTO TANQUE METALICO ALDEA SAN JUAN MIXTAN, MASAGUA, ESCUINTLA., SMIP: 548 según Acta No. 014-2018 de fecha 14/08/2018	460,000.00
24	Reclasificación automática de Construcciones en Proceso del proyecto: CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE CASERIO LA PRIMAVERA Y COLONIAS MAR ALFARO I Y II, ALDEA EL ASTILLERO, MASAGUA, ESCUINTLA., SMIP: 557 según Acta No. 04-2019 de fecha 19/03/2019	2,291,122.20
25	Reclasificación automática de Construcciones en Proceso del proyecto: CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE ALDEA LA GUARDIANIA, MASAGUA, ESCUINTLA, SMIP: 556 según Acta No. 03-2019 de fecha 18/03/2019	3,032,052.65

26	Reclasificación automática de Construcciones en Proceso del proyecto: CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE ALDEA LLANITOS, MASAGUA, ESCUINTLA, SMIP: 492 según Acta No. 02-2019 de fecha 04/03/2019	2,235,192.87
27	Reclasificación automática de Construcciones en Proceso del proyecto: MEJORAMIENTO PUENTE VEHICULAR CASERIO EL JUTE, MASAGUA, ESCUINTLA., SMIP: 546 según Acta No. 019-2018 de fecha 17/11/2018	1,069,144.87



Gobierno Municipal 2024-2028



28	CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE ALDEA LA AURORA, MASAGUA, ESCUINTLA,	2,351,300.00
29	CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE CASERIO QUINTAS SAN MARCOS, CUYUTA, MASAGUA, ESCUINTLA.,	2,851,300.00
30	Reclasificación automática de Construcciones en Proceso del proyecto: MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE CASCO URBANO DE MASAGUA, ESCUINTLA, SMIP: 587 según Acta No. 10-2019 de fecha 06/12/2019	1,909,479.00
31	Reclasificación automática de Construcciones en Proceso del proyecto: MEJORAMIENTO CAMINO RURAL ACCESO A ALDEA EL ASTILLERO, MASAGUA, ESCUINTLA, SMIP: 617 según Acta No. 05-2021 de fecha 19/04/2021	2,798,355.00
32	Reclasificación automática de Construcciones en Proceso del proyecto: MEJORAMIENTO CALLE 2A CALLE, CASERIO LOS LIRIOS MASAGUA, ESCUINTLA, SMIP: 634 según Acta No. 07-2021 de fecha 22/04/2021	872,189.51
33	Reclasificación automática de Construcciones en Proceso del proyecto: MEJORAMIENTO CALLE 1RA AVENIDA, ALDEA CUYUTA, MASAGUA, ESCUINTLA., SMIP: 591 según Acta No. 06-2021 de fecha 21/04/2021	897,032.84
34	Reclasificación automática de Construcciones en Proceso del proyecto: MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE (TANQUE ELEVADO, POZO MECANICO) ALDEA OBERO, MASAGUA, ESCUINTLA, SMIP: 644 según Acta No. 17-2021 de fecha 10/12/2021	501,187.07
35	Reclasificación automática de Construcciones en Proceso del proyecto: MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE (POZO NUMERO 1), COLONIA MUNICIPAL MASAGUA, ESCUINTLA, SMIP: 645 según Acta No. 18-2021 de fecha 10/12/2021	262,881.80
36	Reclasificación automática de Construcciones en Proceso del proyecto: MEJORAMIENTO CALLE 1ER CALLEJON ALDEA EL MILAGRO, MASAGUA, ESCUINTLA, SMIP: 623 según Acta No. 08-2022 de fecha 15/03/2022	896,100.00
37	Reclasificación automática de Construcciones en Proceso del proyecto: MEJORAMIENTO CALLE PRIMERA CALLE, COLONIA LA VIRGEN, ALDEA OBERO, MASAGUA, ESCUINTLA, SMIP: 624 según Acta No. 07-2022 de fecha 14/03/2022	894,495.00
38	Reclasificación automática de Construcciones en Proceso del proyecto: MEJORAMIENTO PUENTE VEHICULAR PARCELAMIENTO EL JUTE, MASAGUA, ESCUINTLA, SMIP: 629 según Acta No. 18-2022 de fecha 20/06/2022	3,619,482.00
39	Reclasificación automática de Construcciones en Proceso del proyecto: MEJORAMIENTO CALLE PRINCIPAL ALDEA LA GUARDIANIA, MASAGUA, ESCUINTLA, SMIP: 636 según Acta No. 17-2022 de fecha 20/06/2022	3,232,850.00
40	Reclasificación automática de Construcciones en Proceso del proyecto: MEJORAMIENTO CALLE 4TA AVENIDA ALDEA CUYUTA, MASAGUA, ESCUINTLA, SMIP: 649 según Acta No. 33-2022 de fecha 08/11/2022	850,685.76
41	Reclasificación automática de Construcciones en Proceso del proyecto: MEJORAMIENTO CALLE 3A AVENIDA CASERIO LOS LIRIOS MASAGUA, ESCUINTLA, SMIP: 650 según Acta No. 34-2022 de fecha 08/11/2022	799,789.54
42	Reclasificación automática de Construcciones en Proceso del proyecto: MEJORAMIENTO CALLE 5TA CALLE Y ANEXOS, ALDEA EL MILAGRO MASAGUA, ESCUINTLA, SMIP: 646 según Acta No. 32-2022 de fecha 08/11/2022	899,543.00
43	Reclasificación automática de Construcciones en Proceso del proyecto: MEJORAMIENTO CALLE 2DA COLONIA EL RECUERDO ALDEA EL MILAGRO MASAGUA ESCUINTLA, SMIP: 657 según Acta No. 36-2022 de fecha 15/11/2022	809,300.00



Gobierno Municipal 2024-2028



44	Reclasificación automática de Construcciones en Proceso del proyecto: MEJORAMIENTO CALLE QUINTA CALLE, ENTRE 2DA Y 4TA AVENIDAS, ALDEA EL MILAGRO, MASAGUA, ESCUINTLA, SMIP: 655 según Acta No. 37-2022 de fecha 16/11/2022	898,502.00
45	Reclasificación automática de Construcciones en Proceso del proyecto: MEJORAMIENTO CALLE (S) DE COLONIA LA PALOMERA MASAGUA, ESCUINTLA, SMIP: 656 según Acta No. 35-2022 de fecha 15/11/2022	652,230.07
43	Reclasificación automática de Construcciones en Proceso del proyecto: MEJORAMIENTO CALLE 3RA AVENIDA ENTRE 1RA Y 3RA CALLES, ALDEA EL MILAGRO, MASAGUA, ESCUINTLA, SMIP: 583 según Acta No. 38-2022 de fecha 29/11/2022	896,000.00
44	Reclasificación automática de Construcciones en Proceso del proyecto: MEJORAMIENTO CALLE PRINCIPAL HACIA CANCHA DE FUTBOL ALDEA LA ESMERALDA MASAGUA, ESCUINTLA, SMIP: 626 según Acta No. 44-2022 de fecha 16/12/2022	895,100.00
45	Reclasificación automática de Construcciones en Proceso del proyecto: MEJORAMIENTO CALLE TERCERA CALLE, COLONIA DIVINO MAESTRO, MASAGUA, ESCUINTLA, SMIP: 654 según Acta No. 43-2022 de fecha 16/12/2022	897,500.00
46	Reclasificación automática de Construcciones en Proceso del proyecto: MEJORAMIENTO CALLE TERCERA CALLE, COLONIA DIVINO MAESTRO, MASAGUA, ESCUINTLA, SMIP: 654 según Acta No. 43-2022 de fecha 16/12/2022	702,300.00
47	Reclasificación automática de Construcciones en Proceso del proyecto: MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUAS PLUVIALES SECTOR SUR-OESTE CABECERA MUNICIPAL MASAGUA, ESCUINTLA, SMIP: 643 según Acta No. 15-2023 de fecha 20/06/2023	7,588,196.00
48	Reclasificación automática de Construcciones en Proceso del proyecto: MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUAS PLUVIALES 2DA AVENIDA FINAL, SAN JUAN MIXTAN, MASAGUA, ESCUINTLA, SMIP: 659 según Acta No. 01-2023 de fecha 24/01/2023	325,003.20
49	Reclasificación automática de Construcciones en Proceso del proyecto: MEJORAMIENTO CALLE 3RA CALLE DE LA CABECERA MUNICIPAL HACIA EL ASERRADERO, MASAGUA, ESCUINTLA, SMIP: 647 según Acta No. 17-2023 de fecha 04/09/2023	899,500.00
50	Reclasificación automática de Construcciones en Proceso del proyecto: MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE CON PERFORACION DE POZO COLONIA EL ESFUERZO MASAGUA, ESCUINTLA, SMIP: 658 según Acta No. 19-2023 de fecha 22/09/2023	1,340,516.60
51	Reclasificación automática de Construcciones en Proceso del proyecto: MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE CON PERFORACION DE POZO COLONIA EL ESFUERZO MASAGUA, ESCUINTLA, SMIP: 658 según Acta No. 19-2023 de fecha 22/09/2023	2,170,518.00
Total.....		Q70,336,944.52



| Gobierno Municipal 2024-2028



NOTA No. 13

ACTIVO INTANGIBLE BRUTO (CUENTA 1241)

Registra todos aquellos proyectos de Inversión Social que la entidad realiza o ejecuta, tales como estudios de reinversión, levantamientos topográficos, diseños, elaboración de maquetas, estudios de impacto ambiental. Según resolución 13-2011 emitida por la Dirección de Contabilidad del Estado de Fecha 20 de diciembre del 2011 donde establece que se tiene que regularizar por medio de un (**GIS**) la cuenta contable 1241 al año siguiente del ejercicio fiscal. El saldo al 31 de diciembre de 2024. Asciende a la cantidad de: **Treinta y siete millones cuatrocientos ochenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y ocho con un centavo (Q. 37,489,468.01).**

INTEGRACION 1241

No.	Snip	Descripción	Monto
1	615	DOTACION INSUMOS PARA TECHO EN UNIDADES FAMILIARES, MASAGUA, ESCUINTLA.	0.00
2	653	APOYO A LA EDUCACION DEPORTIVA EN MASAGUA, ESCUINTLA	1,916,109.90
3	595	DOTACION SERVICIOS MEDICOS MUNICIPALES, MASAGUA, ESCUINTLA	1,093,145.65
4	610	FORTALECIMIENTO Y GESTION DE LA MOVILIDAD VIAL, MASAGUA, ESCUINTLA.	1,075,505.41
5	616	CONSERVACION Y ASISTENCIA A SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES DE MASAGUA, ESCUINTLA.	8,295,420.70
6	620	PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, CABECERA MUNICIPAL DE MUNICIPIO DE MASAGUA	257,560.95
7	598	DOTACION INSUMOS FUNERARIOS A FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS, MASAGUA, ESCUINTLA.	377,500.00
8	602	CONSERVACION RED DE ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE MASAGUA, ESCUINTLA	503,545.47
9	614	FORTALECIMIENTO GESTION EDUCATIVA, NIVEL PRIMARIA, MASAGUA, ESCUINTLA.	3,568,992.49
10	622	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE SERVICIO PUBLICOS, MASAGUA ESCUINTLA	113,867.80
11	652	APOYO A LA CULTURA Y A LA CASA DE LA CULTURA MASAGUA, ESCUINTLA	2,685,125.12

Gobierno Municipal 2024-2028



12	558	DIFUSION DERECHOS DE LA NINEZ Y ADOLESCENCIA DEL MUNICIPIO DE MASAGUA	1,596,256.26
13	599	DOTACION DE BECAS A ESTUDIANTES DE LOS NIVELES BASICO, DIVERSIFICADO Y UNIVERSITARIO, MASAGUA, ESCUINTLA.	0.00
14	600	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE CALLES Y AVENIDAS EN AREAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE MASAGUA, ESCUINTLA	1,619,358.26
15	606	ELABORACION ESTUDIOS Y PROYECTOS, MUNICIPALIDAD DE MASAGUA, ESCUINTLA.	1,552,044.20
16	611	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO, MASAGUA, ESCUINTLA	263,542.10
17	621	APOYO EDUCATIVO EN NIVEL BASICO Y DIVERSIFICADO, MASAGUA ESCUINTLA	1,946,823.30
18	613	FORTALECIMIENTO GESTION EDUCATIVA, NIVEL PREPRIMARIA, MASAGUA, ESCUINTLA.	483,026.67
19	688	FORTALECIMIENTO EDUCACION SUPERIOR, MUNICIPIO DE MASAGUA, ESCUINTLA.	85.161.25
20	596	ALIMENTACION Y ASISTENCIA ALIMENTARIA A FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS, MASAGUA	0.00
21	651	CONSERVACION CALLE COMUNIDADES RURALES MASAGUA, ESCUINTLA	1,658,841.27
22	593	CONSERVACION SISTEMAS DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE, MUNICIPIO DE MASAGUA, ESCUINTLA	6,072,474.75
23	612	CONSERVACION ORNATO Y LIMPIEZA AREAS URBANAS DE MASAGUA, ESCUINTLA.	2,325,166.46

Total... **37,489,468.01**

Gobierno Municipal 2024-2028



NOTA No. 14

GASTOS DE PERSONAL A PAGAR (CUENTA 2113)

Esta cuenta se integra por todos los pagos pendientes a las entidades públicas y privadas. Relacionadas con las Rentas Consignadas. El saldo al 31 de diciembre de 2024. Asciende a la cantidad de: **Un Millón Cuatrocientos ochenta y cuatro mil doscientos sesenta y uno con trece centavos (Q. 1,484,261.13)**

Cuenta 2113 Gastos del Personal a Pagar

No.	Cuenta Física	Descripción	Monto
1	211	RETENCIONES JUDICIALES	338,733.98
2	203	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	11,783.08
3	201	CUOTAS I.G.S.S.	426,492.13
4	118	PLAN DE PRESTACIONES DEL EMPLEADO MUNICIPAL	70,584.08
5	205	ISR SOBRE DIETAS	303,310.64
6	202	PRIMA DE FIANZA	39,525.76
7	102	AMORTIZACION BANCO DE LOS TRABAJADORES	20,252.11
8	122	TIMBRE Y PAPEL SELLADO	242,986.61
9	206	ISR SOBRE RELACION DE DEPENDENCIA	30,592.74
Total.			1,484,261.13

NOTA NO. 15**PATRIMONIO MUNICIPAL (CUENTA 3000)**

El patrimonio está conformado por el conjunto de bienes, derechos y obligaciones de la municipalidad, que constituyen los medios financieros a través de los cuales ésta puede



Gobierno Municipal 2024-2028



cumplir con sus fines. Contablemente integra la diferencia entre el activo y pasivo. El patrimonio municipal se conforma de las cuentas siguientes:

- I. Transferencias y contribuciones de capital recibidas **"Q 449,304,951.46"**
- II. Resultado del Ejercicio **(-25,912,692.24)**
- III. Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores **(-216,140,376.88)**

1. TRANSFERENCIAS Y CONTRIBUCIONES DE CAPITAL RECIBIDAS (Cuenta 3111)

Esta cuenta se integra por las transferencias y contribuciones de capital que la municipalidad recibe para ser ejecutados en inversión, estas regularmente son

por aportes de Gobierno Central como ingresos de IVA PAZ; SITUADO CONSTITUCIONAL; IMPUESTO DE CIRCULACION DE VEHICULOS; IMPUESTO DE PETROLEO Y SUS DERIVADOS PARA INVERSION, así como también el ingreso de transferencias de entidades públicas o privadas. Corresponden a los recursos acumulados recibidos de las entidades del sector público, privado u otras destinados a la ejecución de proyectos de inversión física o social, provenientes de transferencias de capital recibidas por aporte de Gobierno Central, Consejo de Desarrollo y Donaciones; el monto al 31 de diciembre de 2024 Asciende a la cantidad de: **Cuatrocientos cuarenta y nueve millones trescientos cuatro mil novecientos cincuenta y uno con cuarenta y seis centavos (Q. 449,304,951.46)**

AÑO	DESCRIPCION	MONTO
2008	Transferencias y Contribuciones de Capitales Recibidos	10,580,158.78
2009	Transferencias y Contribuciones de Capitales Recibidos	12,386,900.62
2010	Transferencias y Contribuciones de Capitales Recibidos	13,751,725.00
2011	Transferencias y Contribuciones de Capitales Recibidos	12,791,563.91
2012	Transferencias y Contribuciones de Capitales Recibidos	24,821,381.69
2013	Transferencias y Contribuciones de Capitales Recibidos	23,635,515.17
2014	Transferencias y Contribuciones de Capitales Recibidos	28,804,231.65
2015	Transferencias y Contribuciones de Capitales Recibidos	26,788,678.69
2016	Transferencias y Contribuciones de Capitales Recibidos	31,944,672.10



Gobierno Municipal 2024-2028



2017	Transferencias y Contribuciones de Capitales Recibidos	28,100,001.95
2018	Transferencias y Contribuciones de Capitales Recibidos	26,377,847.86
2019	Transferencias y Contribuciones de Capitales Recibidos	28,376,633.18
2020	Transferencias y Contribuciones de Capitales Recibidos	27,234,176.55
2021	Transferencias y Contribuciones de Capitales Recibidos	33,788,794.79
2022	Transferencias y Contribuciones de Capitales Recibidos	37,842,152.07
2023	Transferencias y Contribuciones de Capitales Recibidos	39,764,411.16
2024	Transferencias y Contribuciones de Capitales Recibidos	42,316,106.29
TOTAL.....		449,304,951.46

2. RESULTADO DEL EJERCICIO Y RESULTADO ACUMULADO DE EJERCICIOS ANTERIORES

El resultado del ejercicio representa la diferencia entre los Ingresos y Egresos de funcionamiento registrados al 31 de diciembre de 2024

DESCRIPCION DE LA CUENTA	
DESCRIPCION DE LA CUENTA	MONTO
Resultado Acumulado del Ejercicio Anterior	(-216,140,376.88)
Resultado del Ejercicio	(-25,912,692.24)

NOTA No. 16

INGRESOS (CUENTA 5000)

Los ingresos percibidos por la municipalidad son producto de la gestión municipal que se genera a través de los mecanismos de recaudación tales como Ingresos tributarios, Ingresos no tributarios, Venta de bienes y servicios de la administración pública, Intereses y otras rentas de la propiedad, Transferencias corrientes recibidas. El total de los Ingresos



Gobierno Municipal 2024-2028



Al 31 de diciembre del 2024 Asciende a la cantidad de: **Treinta y dos millones novecientos ochenta y un mil doscientos cuarenta con cuarenta y tres centavos (Q.32,981,240.43).**
Integrados de la siguiente manera.

CUENTA	DESCRIPCION	PERCIBIDO
5110	INGRESOS TRIBUTARIOS	11,662,831.37
5120	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	13,510,060.09
5140	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	383,308.50
5160	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	663,323.51
5170	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	6,761,716.96
	TOTAL	32,981,240.43

NOTA No. 17

EGRESOS (CUENTA 6000)

Los Egresos que se reflejan en el estado de resultados son provenientes de la gestión municipal correspondiente a egresos de funcionamiento tales como Gastos de Consumo, Intereses Comisiones y Otras Rentas de la Propiedad, Otras pérdidas y/o Desincorporación, Transferencias Corrientes Otorgadas. El total de Los egresos al 31 de diciembre del 2024 Asciende a la cantidad de: **Cincuenta y ocho millones ochocientos noventa y tres mil novecientos treinta y dos con sesenta y siete Centavos (Q. 58,893,932.67).**



Gobierno Municipal 2024-2028



CUENTA	DESCRIPCION	MONTO
6111	Remuneraciones	16,473,198.50
6112	Bienes y Servicios	7,539,696.91
6113	Depreciación Amortización	34,599,494.56
6124	Alquileres	197,450.00
6142	Otras Perdidas	29,992.70
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	54,100.00
	TOTAL.....	58,893,932.67

Brenda Joana De la Cruz Escobar
Encargada de Contabilidad

Jacob A. Palacios Kestler
Director de AFIM

Lic. Luis Rocael Higueros
Auditor Interno

Nelson Luciano Marroquín Marroquín
Alcalde Municipal

MASAGUA
ESCUINTLA





Prevención
y
buenas gobernanza
construyen **Confianza**

INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Señor
Nelson Luciano Marroquin Marroquin
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE MASAGUA ESCUINTLA
Su Despacho

En relación a la auditoría financiera y de cumplimiento a (el) (la) MUNICIPALIDAD DE MASAGUA ESCUINTLA al 31 de diciembre de 2024, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros, hemos evaluado la estructura de control interno de la entidad, únicamente hasta el grado que consideramos necesario para tener una base sobre la cual determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría.

Nuestro examen no necesariamente revela todas las deficiencias de la estructura del control interno, debido a que está basado en pruebas selectivas de los registros contables y de la información de importancia relativa. Sin embargo, de existir asuntos relacionados a su funcionamiento, pueden ser incluidos en este informe de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

La responsabilidad de preparar los Estados Financieros, incluyendo las revelaciones suficientes, recae en los encargados de la entidad, incluyendo los registros contables y controles internos adecuados de conformidad con la naturaleza de la misma.

No observamos ningún asunto importante relacionado con el funcionamiento de la estructura del control interno y su operación, que consideramos deba ser comunicado con este informe.

Guatemala, 08 de mayo de 2025

Atentamente,



Contraloría General de Cuentas | 7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala C.A. Código Postal: 01013. PBX: (502) 2417-8700.



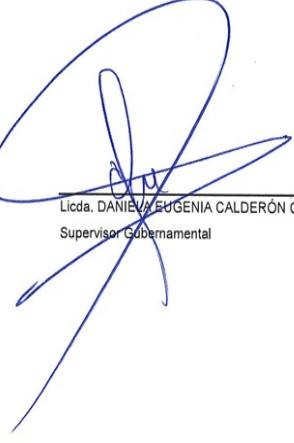


**Prevención y
buena gobernanza construyen Confianza**

**EQUIPO DE AUDITORÍA
Área financiera y cumplimiento**



Lic. OSMAR LEONARDO LÓPEZ VENTURA
Contador Público y Auditor
Coordinador Independiente
Colegiado No. 12,192



Licda. DANIELA EUGENIA CALDERÓN OLIVA
Supervisor Gubernamental



Contraloría General de Cuentas | 7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala C.A. Código Postal: 01013. PBX: (502) 2417-8700.



MUNICIPALIDAD DE MASAGUA ESCUINTLA
AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Señor
Nelson Luciano Marroquin Marroquin
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE MASAGUA ESCUINTLA
Su Despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable hemos realizado pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, para establecer si la información acerca de la materia controlada de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE MASAGUA ESCUINTLA correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, resulta o no conforme, en todos sus aspectos significativos, con los criterios aplicados.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la administración, nuestro objetivo es expresar una conclusión sobre el cumplimiento general con tales leyes y regulaciones.

Conclusión

Consideramos que la información acerca de la materia controlada de la entidad auditada resulta conforme, en los aspectos significativos, con los criterios aplicados, salvo el (los) hallazgo (s) que se describen a detalle en el apartado correspondiente de conformidad al (a los) título (s) siguiente (s):

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables Área financiera y cumplimiento

1. Incumplimiento de las recomendaciones de auditoría anterior
2. Atraso en la Rendición de Cuentas
3. Envío extemporáneo de copias de contratos a la Contraloría General de Cuentas



Contraloría General de Cuentas | 7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala C.A. Código Postal: 01013. PBX: (502) 2417-8700.





**Prevención y
buena gobernanza
construyen Confianza**

4. Deficiencias en contratación de personal
5. Incorrecta aplicación de renglones presupuestarios
6. Incumplimiento al plan Anual de Auditoría
7. Fraccionamiento en la adquisición de bienes y/o servicios en compras de baja cuantía

Guatemala, 08 de mayo de 2025

Atentamente.

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento



Contraloría General de Cuentas | 7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala C.A. Código Postal: 01013. PBX: (502) 2417-8700.



MUNICIPALIDAD DE MASAGUA ESCUINTLA
AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No. 1

Incumplimiento de las recomendaciones de auditoría anterior

Condición

Al verificar el cumplimiento de las recomendaciones de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento del período fiscal 2023, emitido por la Contraloría General de Cuentas, se determinó que no se cumplió con implementar la recomendación del hallazgo siguiente:

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables.

Hallazgo No. 02, Falta de gestión para depurar la cuenta contable 1234

Construcciones en Proceso. Recomendación: “El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director Municipal de Planificación, para que gestione la conformación de los expedientes de los proyectos de años anteriores; asimismo, al Director Financiero y este a su vez al Encargado de Contabilidad, a efecto gestionen el traslado de la información de los proyectos que actualmente figuran como en proceso, para que permita establecer si es procedente la reclasificación, de tal forma se presente saldos razonables en la cuenta contable 1234 Construcciones en proceso, del Balance General.”

Criterio

El Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas. Artículo 66. Seguimiento a las recomendaciones de auditoría, establece: “Las recomendaciones de auditoría deben ser iniciadas o aplicadas, según corresponda, de manera inmediata y obligatoria por la autoridad administrativa superior de la entidad auditada; su incumplimiento es objeto de sanción según el artículo 39 de la Ley. El auditor interno de la entidad auditada tendrá diez días hábiles contados a partir del día siguiente de notificada a la autoridad administrativa superior de la entidad auditada, para verificar las acciones que se han realizado para atender las recomendaciones, debiendo informar por escrito a la autoridad administrativa superior de la entidad auditada y a la Contraloría. La Contraloría a través de su dependencia específica dará seguimiento a las auditorías realizadas por los auditores gubernamentales, las unidades de auditoría interna de las entidades del



sector público, firmas de auditoría y profesionales independientes, para comprobar las acciones realizadas para atender las recomendaciones respectivas."

Causa

El Alcalde Municipal, incumplió la normativa legal vigente, respecto al seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas, contenidas en el informe de Auditoría del ejercicio fiscal 2023.

El Auditor Interno, no verificó la implementación de acciones para atender las recomendaciones contenidas en el informe de Auditoría del ejercicio fiscal 2023, de la Contraloría General de Cuentas, asimismo, no informó por escrito al Alcalde Municipal y a la Contraloría General de Cuentas, sobre las acciones que se realizaron.

Efecto

Persistencia de las deficiencias señaladas en el informe de auditoría financiera y de cumplimiento del período 2023, emitido por la Contraloría General de Cuentas.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Alcalde Municipal, a efecto cumpla con darle seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas contenidas en el informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento del ejercicio fiscal anterior.

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Auditor Interno, para que verifique la implementación de acciones a efecto se atiendan las recomendaciones contenidas en el informe de Auditoría del ejercicio fiscal anterior, asimismo, debe informar por escrito al Alcalde Municipal y a Contraloría General de Cuentas, según lo indicado en la normativa legal vigente.

Comentario de los responsables

En oficio No. OFICIO-NOT-12-DAS-08-0646-2024, de fecha 31 de marzo de 2025, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 31 de marzo de 2025, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Nelson Luciano Marroquín Marroquín, Alcalde Municipal, quien manifiesta: "Se indica que según el Manual de Normas de Auditoría Interna Gubernamental, define el seguimiento de Recomendaciones como: "el conjunto de acciones desarrolladas por la Contraloría General de Cuentas, para evaluar la forma en que las entidades públicas han cumplido con la implantación de las recomendaciones emitidas como resultado de las auditorías realizadas, así como la verificación de los beneficios o resultados obtenidos". En el manual indicado en el párrafo anterior, se incluye la importancia al seguimiento de las recomendaciones "Las recomendaciones promueven la toma de decisiones



importantes, para ejercer un mejor control de las operaciones administrativas y financieras de un ente público, con el fin de contribuir al logro de los objetivos institucionales, ya que a partir de la identificación de las causas de las deficiencias o irregularidades detectadas, se plantean las sugerencias apropiadas para que no vuelvan a suceder, así como a prevenir su ocurrencia, las cuales van dirigidas a las personas que en virtud de sus funciones y responsabilidades deben de velar por el cumplimiento de las normas, leyes, políticas y otras regulaciones a que esté sujeto el ente público". Por lo que el seguimiento a las recomendaciones realizadas por la Contraloría General de Cuentas es función de la Unidad de Auditoría Interna Municipal, quien en los informes de Auditoría debe incluir como parte de los mismos, los comentarios acerca de los avances obtenidos en la implementación de las acciones que coadyuven a fortalecer las debilidades detectadas. Así mismo es menester mencionar que el Artículo 66 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas establece que: El auditor interno de la entidad auditada tendrá diez días hábiles contados a partir del día siguiente de notificada a la autoridad administrativa superior de la entidad auditada, para verificar las acciones que se han realizado para atender las recomendaciones, debiendo informar por escrito a la autoridad administrativa superior de la entidad auditada y a la Contraloría. A partir de lo anterior se considera que el hallazgo anterior debe ser aplicado a la persona responsable de dar seguimiento e informar sobre las acciones implementadas para dar cumplimiento a dicho hallazgo por Contraloría General de Cuentas en este caso al Auditor Interno únicamente, ya que la Autoridad Administrativa Superior (Alcalde Municipal) ha velado por mantener una Unidad de Auditoría Interna fortalecida para garantizar la Transparencia del accionar municipal, brindando las herramientas y los recursos necesarios para el desempeño y cumplimiento de las actividades que por mandato legal le corresponden a la Auditoría Interna Municipal."

En oficio No. OFICIO-NOT-10-DAS-08-0646-2024, de fecha 31 de marzo de 2025, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 31 de marzo de 2025, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Luis Rocael Higueros, Auditor Interno, por el período comprendido del 02 de julio al 31 de diciembre de 2024, quien no presentó comentarios y pruebas de descargo.

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Alcalde Municipal, derivado que, al analizar los comentarios, el Equipo de Auditoría concluye, que no son suficientes para su desvanecimiento, debido a que el responsable, no presentó evidencia documental de las acciones realizadas para implementar las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas, en el informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento del ejercicio fiscal anterior, como lo señala el artículo 66 del



Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, se enfatiza, que dicha normativa señala quienes son responsables de dar cumplimiento y seguimiento a las recomendaciones emitidas por Contraloría General de Cuentas, y una de ellas corresponde a la Autoridad Administrativa Superior, cargo que el responsable posee.

Se confirma el hallazgo para el Auditor Interno, quien fungió durante el período comprendido del 02 de julio al 31 de diciembre de 2024, debido a que fue notificado por medio de Casillero Electrónico, mediante oficio de notificación No. OFICIO-NOT-10-DAS-08-0646-2024, de fecha 31 de marzo de 2025; sin embargo, no presentó comentarios ni pruebas de descargo.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 2, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
AUDITOR INTERNO	LUIS ROCAEL HIGUEROS	3,125.00
ALCALDE MUNICIPAL	NELSON LUCIANO MARROQUIN MARROQUIN	7,500.00
Total		Q. 10,625.00

Hallazgo No. 2

Atraso en la Rendición de Cuentas

Condición

Al evaluar aspectos de cumplimiento, se determinó que durante el ejercicio fiscal 2024, las rendiciones de cuentas electrónicas correspondientes a los meses de enero a noviembre, fueron presentadas de forma extemporánea, como se detalla a continuación:

Mes de rendición	Fecha de rendición por la Municipalidad	Fecha máxima en la que debe presentarse la rendición
Enero 2024	23/02/2024	7/02/2024
Febrero 2024	31/05/2024	7/03/2024
Marzo 2024	28/06/2024	5/04/2024
Abril 2024	5/07/2024	8/05/2024
Mayo 2024	17/07/2024	7/06/2024
Junio 2024	9/08/2024	8/07/2024
Julio 2024	4/09/2024	7/08/2024
Agosto 2024	18/09/2024	6/09/2024
Octubre 2024	18/11/2024	8/11/2024
Noviembre		



2024

13/12/2024

6/12/2024

Criterio

El Acuerdo No. A-37-06, del Subcontralor de Probidad Encargado del Despacho de la Contraloría General de Cuentas, que aprueba las normas de carácter técnico y de aplicación obligatoria, para la rendición de cuentas de las municipalidades de la República y sus empresas. Artículo 1. Rendición de Cuentas, establece: "La rendición de cuentas es un mecanismo establecido para que las municipalidades y sus empresas comprueben la legalidad, la eficiencia, eficacia, economía, equidad, probidad y transparencia de sus operaciones, sobre la base de una medición adecuada de la calidad de la gestión institucional e informen a la sociedad civil y entes contralores y rectores en consecuencia dichas entidades y sus empresas deberán cumplir obligatoriamente con las siguientes disposiciones..." Artículo 2. Plazos, períodos y contenidos de la información, establece: "Todas las municipalidades y sus empresas, deberán presentar la información en los formatos electrónicos definidos por el Ministerio de Finanzas Públicas, la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (SEGEPLAN) y la Contraloría General de Cuentas, conforme las siguientes disposiciones: ... III. En los primeros cinco días hábiles de cada mes: b) Para las Municipalidades y sus empresas que operan el SIAF-MUNI y SIAFITO-MUNI deberán de entregar. b.1) Caja Municipal de Movimiento Diario (Reportes PGRIT03 Y PGRIT04, generada por los sistemas informáticos precitados, en forma electrónica, en un medio magnético u óptico. b.2) El "Archivo de Transmisión" generado por los sistemas en forma electrónica, en un medio magnético u óptico. b.3) "Copia de la base de datos" encriptada inmediatamente después de haber generado la Caja Municipal de Movimiento Diario (Reportes PGRIT03 Y PGRIT04), en un medio magnético u óptico debidamente rotulado, con el código y nombre de la entidad y período a que corresponda la información."

El Acuerdo Número A-003-2024, del Contralor General de Cuentas, Aprobar la sistematización de la rendición de cuentas electrónica PGRIT 01 Caja Consolidada Diario por Cuenta Corriente y PGRIT 02 Caja Movimiento Diario por Cuenta Corriente. Artículo 5. Procedimiento, establece: "El sistema de rendición de cuentas Caja Consolidado del PGRIT 01 Caja Consolidado Diario por Cuenta Corriente y PGRIT 02 Caja Movimiento Diario por Cuenta Corriente, se implementará en dos fases, de la manera siguiente: ...2) Fase de carga y envío de archivos digitalizados: consiste en el envío electrónico por parte del empleado público designado, de los documentos que debe cargar y enviar por medio del sistema y que conforman la Caja Consolidado a través del PGRIT 01 Caja Consolidado Diario por Cuenta Corriente y PGRIT 02 Caja Movimiento Diario por Cuenta Corriente." ...Artículo 9. Incumplimiento, establece: "El incumplimiento a las presentes disposiciones por parte del responsable de rendir cuentas a través de la Caja Consolidado a través del PGRIT 01 Caja Consolidado Diario por Cuenta



Corriente y PGRIT 02 Caja Movimiento Diario por Cuenta Corriente, por medio del sistema, así como el empleado designado para enviar los documentos que conforman la Caja Consolidado, son solidariamente responsables del envío en el plazo establecido, quedando sujetos al régimen sancionatorio aplicable."

Causa

El Director de Administración Financiera Integrada Municipal, incumplió con la normativa legal vigente, al no trasladar en el plazo establecido, las rendiciones de cuentas electrónicas mensuales a través del sistema electrónico de la Contraloría General de Cuentas.

Efecto

El ente fiscalizador no cuenta con la información de la municipalidad, para efectos de control, registro y fiscalización.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, a efecto cumpla con la normativa legal vigente, y traslade en el plazo establecido las rendiciones de cuentas electrónicas mensuales a través del sistema electrónico de la Contraloría General de Cuentas.

Comentario de los responsables

En oficio No. OFICIO-NOT-08-DAS-08-0646-2024, de fecha 31 de marzo de 2025, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 31 de marzo de 2025, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Jacob Antonio Palacios Kestler, Director de Administración Financiera Integrada Municipal, sin embargo, no presentó comentarios y pruebas de descargo.

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, debido a que fue notificado de forma electrónica, mediante oficio de notificación No. OFICIO-NOT-08-DAS-08-0646-2024, de fecha 31 de marzo de 2025, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, sin embargo, no presentó comentarios y pruebas de descargo.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 12, para:



Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	JACOB ANTONIO PALACIOS KESTLER	20,000.00
Total		Q. 20,000.00

Hallazgo No. 3

Envío extemporáneo de copias de contratos a la Contraloría General de Cuentas

Condición

Al evaluar aspectos de cumplimiento, en la contratación de personal bajo el renglón presupuestario 029 Otras remuneraciones de personal temporal, según muestra de auditoría, se estableció que los contratos fueron enviados de forma extemporánea a la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, siendo los siguientes:

No. Exp.	Nombre	Puesto	No. Contrato	Monto del Contrato en Q.	Renglón	Fecha del Contrato	Fecha Aprobación de Contrato	Fecha envío a CGC		
24146	Karen Magnolia Roldán Espinoza	Técnico Administrativo en Educación	06-029-2024	61,935.48	029	19/01/2024	19/01/2024	18/03/2024		
24337	Edgar Amado López Lemus	Técnico Administrativo en Educación	07-029-2024	85,403.23	029	19/01/2024	19/01/2024	18/03/2024		
24309	Carmen María Orozco Mendoza	Técnico en Gestión del Adulto Mayor	08-029-2024	91,200.00	029	19/01/2024	19/01/2024	18/03/2024		
Total				238,538.71						

Criterion

El Acuerdo Número A-038-2016, del Contralor General de Cuentas. Artículo 1, establece: "Se crea la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos para el archivo en forma física y electrónica de todos los contratos que suscriban las entidades del Estado o aquellas que manejen fondos públicos, establecidas en el artículo 2 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, que afecte cualquier renglón presupuestario o erogación de fondos públicos, en cualquier contratación de servicios, obras u otra actividad que origine la erogación del patrimonio estatal." Artículo 2, establece: "Las entidades obligadas, según el artículo anterior, deben enviar a la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de la Contraloría General de Cuentas todos los contratos que celebren, en un plazo que no exceda de treinta días calendario contados a partir de su aprobación. De igual forma deben enviarse en el mismo plazo, cualquier ampliación, modificación, incumplimiento, rescisión o terminación anticipada, resolución o nulidad de los contratos ya mencionados. Los auditores gubernamentales en el ejercicio de su función fiscalizadora verificarán el cumplimiento de esta normativa." Artículo 3, establece: "El envío de los contratos



se realizará en forma electrónica por medio del Portal CGC Online, por lo cual, las entidades obligadas deben enviar información en el plazo indicado en el artículo anterior.”

Causa

La Directora de Recursos Humanos no supervisó que se realizara el envío Online de los contratos; la Encargada de Planillas, quien posee el Usuario al portal CGC Online, no efectuó el envío de los contratos en el plazo que establece la normativa.

Efecto

La Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, no dispone de la información de los contratos suscritos por la Municipalidad de forma oportuna, lo que limita su fiscalización.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones a la Directora de Recursos Humanos, para que supervise el envío oportuno de los contratos celebrados por la Municipalidad, a la Contraloría General de Cuentas, en el plazo establecido en la normativa vigente.

Comentario de los responsables

En oficio No. OFICIO-NOT-05-DAS-08-0646-2024, de fecha 31 de marzo de 2025, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 31 de marzo de 2025, a través de correo electrónico, a la señora Clara Yuliza Toño Gómez, Encargada de Planillas, por el período comprendido del 18 de marzo al 31 de diciembre de 2024, quien manifiesta: "Derivado a lo anterior ... a este documento ... de contrato administrativo No. 354-022-2024 con fecha 18 de marzo del 2024, fui contratada para la Dirección de Recursos Humanos, esto como argumento que a la fecha descrita para el cumplimiento no estaba laborando para la Municipalidad, ya que según muestreo de parte de la comisión de Auditoría el mismo 18 de marzo suben la información a la plataforma de la Contraloría General de Cuentas, por lo que solicito tomar las consideraciones del caso."

En oficio No. OFICIO-NOT-06-DAS-08-0646-2024, de fecha 31 de marzo de 2025, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 31 de marzo de 2025, a la señora Claudia Beatriz Estrada González, Directora de Recursos Humanos, quien fungió durante el período comprendido del 16 de enero de 2024 al 30 de marzo de 2024; sin embargo, no presentó comentarios y pruebas de descargo.

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para la Directora de Recursos Humanos, quien fungió



durante el período comprendido del 16 de enero al 30 de marzo de 2024, debido a que fue notificada de forma electrónica mediante oficio de notificación No. OFICIO-NOT-06-DAS-08-0646-2024, de fecha 31 de marzo de 2025, sin embargo, no presentó comentarios y pruebas de descargo.

Se desvanece el hallazgo para la Encargada de Planillas, debido a que se confirmó que no tenía responsabilidad de enviar copia de los contratos a la Contraloría General de Cuentas, según Contrato Administrativo presentado.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS	CLAUDIA BEATRIZ ESTRADA GONZÁLEZ	3,500.00
Total		Q. 3,500.00

Hallazgo No. 4

Deficiencias en contratación de personal

Condición

Al evaluar aspectos de cumplimiento, según muestra de auditoría, se estableció que se suscribieron contratos administrativos con cargo al renglón presupuestario 036 Retribuciones por servicios, para la contratación de Maestros, lo cual no corresponde a este renglón que su naturaleza corresponde a actividades en áreas rurales y/o marginales urbanas, tales como asistencia a comadronas, promotores sociales, capacitadores, estipendios, etc.

No.	No. Contrato	Fecha Contrato	Renglón	Puesto	Monto en Q.
1	332-036-2024	15/02/2024	36	Maestro de Educación Primaria	18,000.00
2	58-036-2024	1/02/2024	36	Maestro Escuela Municipal	30,000.00
3	376-036-2024	1/02/2024	36	Maestro Instituto Municipal	18,000.00
4	329-036-2024	15/02/2024	36	Maestro de Educación Primaria	25,000.00
5	326-036-2024	15/02/2024	36	Maestro de Educación Primaria	18,000.00
6	60-036-2024	1/02/2024	36	Maestro Escuela Municipal	18,000.00
7	37-036-2024	1/02/2024	36	Maestro Escuela Municipal	18,000.00
8	50-036-2024	1/02/2024	36	Maestro Escuela Municipal	18,000.00
9	61-036-2024	1/02/2024	36	Maestro Escuela Municipal	13,000.00
10	313-036-2024	15/02/2024	36	Maestro de Educación Primaria	18,000.00



				Total	194,000.00
--	--	--	--	-------	------------

Criterio

El Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 13 Naturaleza y destino de los egresos, establece: "Los grupos de gastos contenidos en los presupuestos de Egresos del Estado, expresan la especie o naturaleza de los bienes y servicios que se adquieren, así como la finalidad de la transparencia y otras aplicaciones financieras."

El Acuerdo Ministerial Número 460-2023, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba las actualizaciones que han sido incorporadas al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala. ...036 Retribuciones por servicio, establece: "Comprende pagos por retribuciones a personas que realizan actividades en áreas rurales y/o marginales urbanas, tales como asistencia de comadronas, promotores sociales, capacitadores, estipendios, etc., los cuales se efectúan de manera temporal y que no tienen ninguna relación de dependencia."

Causa

El Alcalde Municipal, aprobó los contratos de Maestros de Educación Primaria, Maestros de Escuela Municipal y Maestro de Instituto Municipal, con cargo al renglón presupuestario 036 Retribuciones por servicios, sin observar que no corresponde a la naturaleza del servicio prestado según la normativa legal vigente.

La Directora de Recursos Humanos, elaboró contratos del personal temporal, sin verificar a que renglón presupuestario correspondía dichas contrataciones según la normativa legal.

Efecto

Riesgo que la suscripción de contratos de personal temporal, no refleje la naturaleza del servicio a prestar.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Alcalde Municipal para que previo aprobar los contratos de personal temporal, verifique que el renglón presupuestario asignado corresponda según la naturaleza del servicio a contratar, asimismo, debe girar instrucciones a la Directora de Recursos Humanos para que previo a elaborar los contratos de personal temporal, verifique que el renglón presupuestario asignado corresponda según la naturaleza del servicio a contratar.

Comentario de los responsables

En oficio No. OFICIO-NOT-12-DAS-08-0646-2024, de fecha 31 de marzo de 2025,



se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 31 de marzo de 2025, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Nelson Luciano Marroquín Marroquín, Alcalde Municipal, quien manifiesta: "En cuanto a la causa del hallazgo en mención, en la que se indica que "el Alcalde Municipal, aprobó los contratos de Maestros de Educación Primaria, Maestros de Escuela Municipal y Maestro de Instituto Municipal, con cargo al renglón presupuestario 036", se indica que la Municipalidad de Masagua a diferencia de otras municipalidades, si cuenta con una Dirección de Recursos Humanos debidamente conformada, tal como se puede observar en nuestro Organigrama, por lo que la Directora es la que ejerce la función de Autoridad Nominadora, siendo ella la persona que establece la naturaleza de actividades que realiza el personal, el renglón o tipo de gasto que corresponda y el puesto funcional y/o nominal correspondiente. El área de Recursos Humanos como las demás Direcciones, son Unidades Especializadas, áreas de donde la Autoridad Superior no va a ser experta y de dicha cuenta se contratan a personas con la Academia y Experiencia necesaria para ejercer los puestos, así mismo tomando en consideración que a partir de las reformas realizadas a la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas se responsabiliza a cada una de las personas y/o puestos que integran el nivel jerárquico del organigrama municipal, y según lo establecido en la Ley de Probidad, el personal es responsable de sus acciones. En el Artículo 7 de la ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos, se establece que: "Los funcionarios públicos conforme los denomina el artículo 4 de esta ley, están obligados a desempeñar sus deberes, atribuciones, facultades y funciones con estricto apego a la Constitución Política de la República y, las leyes. En consecuencia, están sujetos a responsabilidades de carácter administrativo, civil y penal por las infracciones, omisiones, acciones, decisiones y resoluciones en que incurrieren en el ejercicio de su cargo". Las autoridades no somos personal técnico, no somos personal especializado de cada una de las áreas, es por ellos que se cuenta con los directores de cada una de las unidades administrativas para en el ejercicio de sus facultades puedan realizar sus funciones con apego a la normativa técnico legal correspondiente. A partir de lo anterior se solicita que se me sea excluido del hallazgo en mención."

Mediante oficio No. OFICIO-NOT-06-DAS-08-0646-2024, de fecha 31 de marzo de 2025, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 31 de marzo de 2025, a la señora Claudia Beatriz Estrada González, Directora de Recursos Humanos, quien fungió durante el período comprendido del 16 de enero de 2024 al 30 de marzo de 2024; sin embargo, no presentó los comentarios y pruebas de descargo.

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Alcalde Municipal, derivado que, al analizar los



comentarios, el Equipo de Auditoría concluye, que no son suficientes para su desvanecimiento, debido a que el responsable, no presentó evidencia documental que justifique el desvanecimiento del mismo, ya que en sus comentarios indica que existe una Dirección de Recursos Humanos debidamente conformada y con una estructura clara y que las autoridades no son especializadas, sin embargo, la responsabilidad no recae únicamente en la Dirección de Recursos Humanos, debido a que el Alcalde Municipal como Máxima Autoridad, aprobó los contratos de Maestros de Educación Primaria, Maestros de Escuela Municipal y Maestro de Instituto Municipal, con cargo al renglón presupuestario 036 Retribuciones por servicios,

Se confirma el hallazgo para la Directora de Recursos Humanos, quien fungió durante el período comprendido del 16 de enero al 30 de marzo de 2024, debido a que fue notificada de forma electrónica mediante oficio de notificación No. OFICIO-NOT-06-DAS-08-0646-2024, de fecha 31 de marzo de 2025, sin embargo, no presentó comentarios y pruebas de descargo.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS	CLAUDIA BEATRIZ ESTRADA GONZÁLEZ	3,500.00
ALCALDE MUNICIPAL	NELSON LUCIANO MARROQUIN MARROQUIN	7,500.00
Total		Q. 11,000.00

Hallazgo No. 5

Incorrecta aplicación de renglones presupuestarios

Condición

Al evaluar el Estado de Resultados, Cuenta Contable 6111 Remuneraciones y verificar aspectos de cumplimiento en el pago de Gastos de Representación se realizaron las erogaciones utilizando un renglón presupuestario incorrecto, según detalle siguiente:

No.	Expediente	Fecha	Renglón Utilizado	Renglón Correcto	Descripción	Valor en Q.
1	21086	26/03/2024	011	063	Pago Gastos de Representación marzo 2024	8,000.00
2	21294	30/04/2024	011	063	Pago Gastos de Representación abril 2024.	8,000.00
3	21407	30/05/2024	062	063	Pago Gastos de Representación mayo 2024.	8,000.00
4	21619	28/06/2024	062	063	Pago Gastos de Representación junio	8,000.00



					2024.	
5	21740	15/08/2024	062	063	Pago Gastos de Representación julio 2024.	8,000.00
6	20563	31/01/2024	011	063	Pago Gastos de Representación enero 2024. Para el empleado Nelson Luciano Marroquin Marroquin	4,000.00
7	20858	01/03/2024	011	063	Pago Gastos de Representación febrero 2024. Para el empleado Nelson Luciano Marroquin Marroquin	8,000.00
8	20563	31/01/2024	011	063	Pago Gastos de Representación enero 2024. Para el empleado Aura Marina Orantes Gaitán de Bran	4,000.00
					Total	56,000.00

Se determinó que en la descripción de los pagos de los expedientes 20563, 20858 y 20563, anotados en el cuadro anterior corresponde a la Alcaldesa Municipal (saliente) por el período correspondiente del 01 de enero al 15 enero de 2024, y al Alcalde Municipal (entrante) del 16 de enero al 30 de enero de 2024, según reporte de planillas generadas desde el sistema SICOIN GL.

Criterio

El Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 13 Naturaleza y destino de los egresos, establece: "Los grupos de gastos contenidos en los presupuestos de Egresos del Estado, expresan la especie o naturaleza de los bienes y servicios que se adquieren, así como la finalidad de la transparencia y otras aplicaciones financieras."

El Acuerdo Ministerial Número 460-2023 del Ministro de Finanzas Públicas, Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, del Ministerio de Finanzas Públicas, Grupo 0: Servicios Personales, establece: "Comprende la retribución de los servicios personales prestados en relación de dependencia o sin ella y a los miembros de comisiones, juntas, consejos, etc. Incluye aportes patronales, servicios extraordinarios, dietas, gastos de representación, asistencia socioeconómica y otras prestaciones relacionadas con salarios. Se incluye además, otras retribuciones por servicios personales. Se divide en los siguientes subgrupos y renglones: 01 Personal en Cargos Fijos: Erogaciones que se hagan al personal que ocupa puestos fijos o permanentes en el sector público, en concepto de retribución al cargo, así como complementos y derechos escalafonarios. Se subdivide en los siguientes renglones: 011 Personal Permanente. Comprende las remuneraciones en forma de sueldo a los funcionarios, empleados y trabajadores estatales, cuyos cargos aparecen detallados en los diferentes presupuestos analíticos de sueldos." ...06 Dietas y Gastos de Representación: Este subgrupo se refiere a egresos por remuneraciones en concepto de dietas a todos los miembros de comisiones, juntas, consejos, etc., de carácter oficial, por asistir a sesiones. El pago de dietas



debe estar aprobado por leyes específicas o por Acuerdo Gubernativo. Incluye también los egresos por gastos de representación asignados únicamente a los funcionarios públicos con base a las disposiciones legales vigentes. Se subdivide en los siguientes renglones: ...062 Dietas para cargos representativos, establece: "Comprende los egresos por dietas pagadas al Cuerpo Legislativo y otras instituciones, cuyos cargos se obtienen con base en elección directa o indirecta. 063 Gastos de representación en el interior, establece: Se refiere a los egresos por pagos de gastos de representación a funcionarios civiles y militares con servicio en todo el territorio de la República de Guatemala, de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica del Presupuesto."

El Acuerdo Ministerial Número 558-2021, del Ministro de Finanzas Públicas, Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM), III. Marco Conceptual. 2. Área de Contabilidad, ...2.1 Normas de Control Interno, establece: Las principales normas de control interno son las siguientes: ...d) Registros Contables, es a través del SIAF vigente que se efectúan los registros en forma automática, con la aplicación de clasificadores presupuestarios y el Plan Único de Cuentas, el cual incluye los niveles necesarios de desagregación para obtener información financiera agregada o desagregada, así como los Estados Financieros y reportes auxiliares a través de las matrices de conversión. Todo registro contable que se realice debe contar con la documentación de soporte, para garantizar la generación de información financiera confiable y oportuna."

Causa

El Encargado de Presupuesto afectó renglones presupuestarios sin verificar que los mismos sean de acuerdo a la naturaleza del pago realizado. Asimismo, el Director de Administración Financiera Integrada Municipal no supervisó las funciones del Encargado de Presupuesto respecto a la afectación del renglón presupuestario, según lo establecido en la normativa aplicable.

Efecto

Riesgo que al realizar afectación de renglones presupuestarios no corresponda a la naturaleza de los mismos.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, para que, al momento de ejecutarse los gastos, sea aplicado correctamente el renglón presupuestario, tomando en cuenta la clase de gasto, según lo establecido en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala.

Comentario de los responsables

En oficios Nos. OFICIO-NOT-07-DAS-08-0646-2024 y OFICIO-NOT-08-DAS-08



-0646-2024, ambos de fecha 31 de marzo de 2025, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 31 de marzo de 2025, a los señores Guillermo Enrique Morales Barrios, Encargado de Presupuesto, por el período comprendido del 22 de enero al 31 de diciembre de 2024 y Jacob Antonio Palacios Kestler, Director de Administración Financiera Integrada Municipal, quienes manifiestan: "En la causa del hallazgo se indica que "el Director de Administración Financiera Integrada municipal no supervisó las funciones del Encargado de Presupuesto respecto a la afectación del renglón presupuestario, según lo establecido en la normativa aplicable". Sin embargo no es un tema de supervisión de funciones, sino más bien de la ejecución de procesos, mismo que puede observarse en el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal Acuerdo Ministerial 558-2021, en el que se puede observar en la página 136 que los responsables del registro de la planilla y de la revisión de la misma es el área de Recursos Humanos que deben contar con los perfiles de Encargado de Planillas, véase paso 1, 2 y 6, en donde se indica dentro del proceso que el Encargado de Planillas Recibe expediente, revisa y continúa con el registro de datos de la nómina o planilla, verifica datos, aprueba en el SIAF vigente e imprime. A partir de lo anterior, se indica que es la Dirección de Recursos Humanos, el área encargada de revisar las planillas y su correcta asignación de renglones presupuestarios."

En oficio No. OFICIO-NOT-11-DAS-08-0646-2024, de fecha 31 de marzo de 2025, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 31 de marzo de 2025, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Marlon Faustino Arroyo Marin, Encargado de Presupuesto, por el período comprendido del 02 de enero al 19 de enero de 2024, sin embargo, no presentó comentarios ni pruebas de descargo.

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Encargado de Presupuesto, quien fungió durante el período comprendido del 22 de enero al 31 de diciembre de 2024, en virtud que los comentarios no son suficientes para el desvanecimiento de la misma, debido a que el responsable es directamente quien realizó la aplicación de renglones presupuestarios sin verificar que fuera a la naturaleza del pago realizado, según las funciones de cada dependencia municipal no exime de responsabilidad la aplicación de renglones presupuestarios, en los gastos o pagos realizados según el proceso indicado en la normativa, asimismo, no presentó prueba documental que evidencie que los registros se realizaran de forma correcta.

Se confirma el hallazgo para el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, derivado que, al analizar los comentarios, el Equipo de Auditoría concluye, que no son suficientes para su desvanecimiento, debido a que la afectación del renglón presupuestario descrito en la condición del hallazgo se realizó de forma incorrecta, si bien es cierto corresponde a la ejecución de



procesos, el responsable, no cumplió con su función supervisando que los registros contables se realicen de acuerdo a la naturaleza de cada renglón presupuestario afectado.

Se desvanece el hallazgo para Marlon Faustino Arroyo Marin, Encargado de Presupuesto, quien fungió durante el período comprendido del 02 de enero al 19 de enero de 2024, debido a que se comprobó según período laborado que no es responsable de dicha deficiencia.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADO DE PRESUPUESTO	GUILLERMO ENRIQUE MORALES BARRIOS	3,500.00
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	JACOB ANTONIO PALACIOS KESTLER	5,000.00
Total		Q. 8,500.00

Hallazgo No. 6

Incumplimiento al plan Anual de Auditoría

Condición

Al evaluar aspectos de cumplimiento, respecto a lo planificado en el Plan Anual de Auditoría, se estableció que, se aprobó anexo denominado Cronograma de Actividades, el cual describe que se realizarán cinco auditorías durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024; sin embargo, se determinó que no comunicó al Concejo Municipal, los resultados de las evaluaciones realizadas, mediante los informes correspondientes.

No.	TIPO DE AUDITORIA	PERÍODO A EVALUAR		FECHA INICIAL	FECHA FINAL	FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL SISTEMA SAG - UDAI - WEB
		DEL	AL			
1	CUMPLIMIENTO	2/02/2024	31/03/2024	1/04/2024	31/05/2024	5/06/2024
2	CUMPLIMIENTO	2/02/2024	30/06/2024	1/03/2024	10/07/2024	31/07/2024
3	CUMPLIMIENTO	1/04/2024	31/05/2024	1/06/2024	31/07/2024	7/08/2024
4	FINANCIERA	1/01/2024	31/08/2024	1/09/2024	31/10/2024	6/11/2024
5	OPERATIVA	1/06/2024	30/09/2024	1/08/2024	31/10/2024	20/11/2024

Criterion

El Acuerdo Número A-070-2021, del Contralor General de Cuentas, que aprueba las disposiciones siguientes: a) Normas de Auditoría Interna Gubernamental



-NAIGUB-; NAIGUB-3 Evaluaciones de la actividad de auditoría interna, establece: "...26. El Auditor Interno debe comunicar los resultados de las evaluaciones sobre el cumplimiento de las normas, código de ética, manual de auditoría interna y las oportunidades de mejora identificadas a la máxima autoridad. La comunicación es mediante un informe que contendrá el alcance y frecuencia de las evaluaciones internas, conclusiones de las evaluaciones y las acciones encaminadas a fortalecer las capacidades del personal de la unidad de auditoría interna."

Causa

El auditor interno, no comunicó al Concejo Municipal, el resultado de las evaluaciones realizadas según el Plan Anual de Auditoría, a través de los respectivos informes.

Efecto

Riesgo de que el Concejo Municipal no cuente con información importante para la toma de decisiones.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Auditor Interno, a efecto que se cumpla con comunicar el resultado de las evaluaciones realizadas, mediante informes, según lo establecido en el Plan Anual de Auditoría.

Comentario de los responsables

En oficio No. OFICIO-NOT-10-DAS-08-0646-2024, de fecha 31 de marzo de 2025, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 31 de marzo de 2025, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Luis Rocael Higueros, Auditor Interno, por el período comprendido del 02 de julio al 31 de diciembre de 2024, sin embargo, no presentó comentarios y pruebas de descargo.

En oficio No. OFICIO-NOT-09-DAS-08-0646-2024, de fecha 31 de marzo de 2025, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 31 de marzo de 2025, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Luis Fernando Debroy Contreras, Auditor Interno, por el período comprendido del 02 de enero al 15 de enero de 2024, sin embargo, no presentó comentarios y pruebas de descargo.

En oficio No. OFICIO-NOT-04-DAS-08-0646-2024, de fecha 31 de marzo de 2025, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 31 de marzo de 2025, al señor Carlos Enrique Reyes Pérez, Auditor Interno, por el período comprendido del 16 de enero al 15 de junio de 2024, quien manifiesta: "Su fundamento fue el cronograma de actividades del auditor interno municipal para el ejercicio fiscal 2024, como auditor gubernamental usted no indago o no tuvo conocimiento que mi



contrato por servicios profesionales fue cancelado el día 5 de junio del 2024 por la municipalidad de Masagua, Escuintla. Por lo tanto, mi responsabilidad como auditor interno municipal, de acuerdo con el cronograma aprobado por el concejo municipal, es con la primer auditoria de cumplimiento que la fecha de entrega del informe final tiene fecha 05 de junio del 2024. Le comento que se tuvo el inconveniente con el auditor interno municipal licenciado Luis Debroy quien se le dio de baja el día 16 de enero del 2024 y el en el SISTEMA DE AUDITORIA INTERNA SAG UDAI WEB se dio de baja hasta el mes de abril 2024. ...Se entrego el informe de auditoria financiera y de cumplimiento a la secretaria municipal por parte del auditor interno municipal el cual fue recibido firmado y sellado con fecha 20 de mayo del 2024, por la asistente del Licenciado Jorge Requena secretario municipal para su DISCUSION con la dirección financiera municipal, y Dirección de recursos humanos departamento de presupuesto, Tesorería y Contabilidad."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Auditor Interno, quien fungió durante el período comprendido del 02 de julio al 31 de diciembre de 2024, debido a que fue notificado por medio de Casillero Electrónico, mediante oficio de notificación No. OFICIO-NOT-10-DAS-08-0646-2024, de fecha 31 de marzo de 2025; sin embargo, no presentó comentarios y pruebas de descargo.

Se desvanece el hallazgo para el Auditor Interno, quien fungió durante el período comprendido del 02 de enero al 15 de enero de 2024, debido a que se confirmó según el período laborado no es responsable de dicha deficiencia.

Se desvanece el hallazgo para el Auditor Interno, quien fungió durante el período comprendido del 16 de enero al 15 de junio de 2024, debido a que se confirmó que si cumplió con entregar informe de auditoría interna al Concejo Municipal, según cronograma de actividades.

El presente hallazgo fue notificado con el número 07 y en el presente informe le corresponde el número 06.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
AUDITOR INTERNO	LUIS ROCAEL HIGUEROS	3,125.00
Total		Q. 3,125.00



Hallazgo No. 7

Fraccionamiento en la adquisición de bienes y/o servicios en compras de baja cuantía

Condición

Al evaluar aspectos de cumplimiento, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, en los cuatrimestres de enero a abril, mayo a agosto y de septiembre a diciembre, según muestra de auditoría, se estableció que, se realizaron compras bajo la modalidad de Compra de Baja Cuantía, los desembolsos fueron realizados por concepto de transporte de personas y servicios de atención y protocolo, incurriendo en fraccionamiento al realizar varias adquisiciones que, por el valor total sobrepasaron el monto a partir del cual la compra directa es obligatoria, según el siguiente detalle:

No. Expediente	Renglón Presupuestario	NPG	Descripción	No. de Cheque	Fecha del Cheque	Monto en Q.
SERVICIO DE BUS						
24508	1 4 1 - Transporte de personas	E539197912	Servicio de Bus para traslado de niños de Caserío el Desierto Verde hacia Escuela de Los Llanos en horarios de 7:00 a 12:00 horas de lunes a viernes correspondiente al mes de marzo del presente año factura No. 1474187062.	67817	26/03/2024	18,000.00
24635	1 4 1 - Transporte de personas	E540153982	Servicio de Bus para transportar alumnos del NUFED No. 5 Centro Urbano hacia Balneario Turicentro el Pilar para actividad recreativa el día 22 de marzo del presente año, factura No. 2432976365.	68031	17/04/2024	1,000.00
24638	1 4 1 - Transporte de personas	E540176206	Servicio de Bus para transporte de alumnos de Caserío el Mediterráneo hacia Escuela de Aldea la Aurora y Aldea la Esmeralda, correspondiente al mes de febrero, en horarios de 8:00 a 12:30 horas de lunes a viernes, factura No. 237060525.	68063	17/04/2024	18,000.00
24639	1 4 1 - Transporte de personas	E540177830	Servicio de Bus para transporte de alumnos, correspondiente al mes de marzo del Caserío el Socorro hacia San Miguel las Flores, en horarios de 7:00 a 16:00 horas de lunes a viernes factura No. 3712044545.	68062	17/04/2024	18,000.00
24640	1 4 1 - Transporte de personas	E540182648	Servicio de Bus para transporte de alumnos, correspondiente al mes de febrero del Caserío el Socorro, hacia San Miguel las Flores en horarios de 7:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, factura No. 3074769604.	68064	17/04/2024	18,000.00
Total Cuatrimestre Enero - Abril 2024						73,000.00
25095	1 4 1 - Transporte de personas	E544045378	1 Servicio de Bus de lunes a viernes en horarios de 7:00 horas a 16:00 horas para transportar alumnos de Caserío el Socorro hacia Escuela de San Miguel las Flores durante el mes de abril del presente año, factura No. 2048346954.	69770	28/06/2024	16,000.00
25071	1 4 1 - Transporte de personas	E544231570	Servicio de Bus para transportar alumnos recorriendo Desierto Verde hacia la Escuela los Llanos, Masagua	69756	04/07/2024	16,000.00
25075	1 4 1 - Transporte de personas	E544579305	Servicio de Bus para transportar alumnos de Caserío el Mediterráneo hacia la Escuela la Aurora y Esmeralda, Masagua	69764	11/07/2024	16,000.00
25283	1 4 1 - Transporte de personas	E545759889	1 Servicio de Bus de 7 a 12 hrs, para transportar alumnos durante el mes de mayo del presente año, de Desierto Verde hacia Escuela Los Llanos,	70087	31/07/2024	18,000.00



			Masagua Escuintla. Factura No. 948456764			
25074	1 4 1 - Transporte de personas	E544583248	Servicio de Bus para transportar alumnos de Caserío el Mediterráneo hacia Escuela la Aurora y Esmeralda en el mes de abril, Masagua	69765	11/07/2024	16,000.00
25392	1 4 1 - Transporte de personas	E546622577	Pago de servicio de Bus de Escuela para transportar alumnos y docentes de Escuela Oficial Rural Mixta Cuyuta No.2 Aldea las Guacas Masagua , hacia IRTRA Mundo Petapa el 26 de julio 2024 serie d74a767b Fac. 2603109344	70284	16/08/2024	4,500.00
Total Cuatrimestre Mayo - Agosto 2024						86,500.00
25601	1 4 1 - Transporte de personas	E548272999	Pago de Buses para el traslado de estudiantes que viajan hacia el Puerto de San José el día 14 de septiembre de 2024	70746	17/09/2024	4,260.00
25658	1 4 1 - Transporte de personas	E549314938	Pago de servicio de Bus para traslado de alumnos y padres de familia de la Escuela Municipal de Colonia la Hermosa Masagua, hacia el Puerto de San José el día 10 de septiembre de 2024	70938	04/10/2024	1,800.00
25655	1 4 1 - Transporte de personas	E549315217	Pago por servicio de Bus para traslado de alumnos y personal docente de INEB Telesecundaria el Astillero Masagua, hacia Aldea Llanitos el día 10 de septiembre de 2024	70941	04/10/2024	1,800.00
25643	1 4 1 - Transporte de personas	E549315969	Pago por servicio de Bus para traslado de padres de familia, estudiantes y personal docente de la Escuela de Párvulos Masagua, hacia el Municipio de Escuintla el día 10 de septiembre de 2024	70927	04/10/2024	1,800.00
25642	1 4 1 - Transporte de personas	E549316620	Pago pro servicio de 3 Buses para traslado de alumnos de Escuela Aldea Málaga hacia el ICTA Aldea Cuyuta el día 11 de septiembre de 2024	70928	04/10/2024	3,600.00
25625	1 4 1 - Transporte de personas	E549317708	Pago de servicio de Bus para traslado de niños que integran la Banda Escolar de EORM Aldea Cuyuta hacia colonia el Esfuerzo Masagua el día 12 de septiembre de 2024	70909	04/10/2024	1,200.00
25621	1 4 1 - Transporte de personas	E549318119	Pago por servicio de Bus para traslado de integrantes de Banda Escolar de Aldea San Miguel las Flores hacia escuela de la sabana el día 14 de septiembre de 2024	70913	04/10/2024	1,400.00
25637	1 4 1 - Transporte de personas	E549318437	Pago por servicio de Bus para traslado de integrantes de la Banda Escolar de Instituto Nacional de Perito en Mercadotecnia y Publicidad hacia el Municipio de Escuintla, el día 21 de septiembre de 2024	70916	04/10/2024	1,800.00
25631	1 4 1 - Transporte de personas	E549318631	Pago por servicio de Bus para traslado de alumnos del Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Masagua hacia el Municipio de la Democracia Escuintla el día 10 de septiembre de 2024	70903	04/10/2024	2,500.00
25640	1 4 1 - Transporte de personas	E549319220	Pago por servicio de Bus para traslado de estudiantes de la Banda Escolar de la Escuela de Aldea el Astillero hacia el Casco Urbano Masagua Escuintla el dia 08 de septiembre de 2024	70930	04/10/2024	1,200.00
25646	1 4 1 - Transporte de personas	E549319379	Pago por servicio de Bus para traslado de estudiantes de la EORM Caserío Torremolino hacia el Casco Urbano de Masagua Escuintla el día 08 de septiembre de 2024	70924	04/10/2024	1,800.00
25648	1 4 1 - Transporte de personas	E549319751	Pago por servicio de Microbús para traslado de niños de la Escuela Municipal de baloncesto hacia el Puerto de San José el día 08 de septiembre de 2024	70922	04/10/2024	1,800.00
25647	1 4 1 - Transporte de personas	E549319824	Pago pro servicio de Buses para traslado de alumnos de Escuela Oficial del Caserío los Lotes hacia Turicento el Pilar el día 07 de septiembre de 2024	70923	04/10/2024	1,800.00
25651	1 4 1 - Transporte de personas	E549319921	Pago por servicio de Bus para traslado de alumnos de Montecristo hacia el Oasis el día 06 de septiembre de 2024	70919	04/10/2024	1,200.00
Total Cuatrimestre Septiembre - Diciembre 2024						27,960.00
Total del renglón presupuestario en el año						187,460.00

No. Expediente	Renglón Presupuestario	NPG	Descripción	No. de Cheque	Fecha del Cheque	Monto en Q.
			SERVICIO DE SONIDO			



23985	196 - Servicios de atención y protocolo	E535463359	Servicio de Sonido para Actividad Cultural con vecinos de Aldea San Miguel las Flores, Masagua, Escuintla el dia 24/12/2023, a partir de las 6:00 pm en adelante. Factura No. 3983295998	65221	12/01/2024	5,000.00
23982	196 - Servicios de atención y protocolo	E535464193	Servicio de Sonido para Actividad Cultural el día 30 de diciembre del año 2023, a partir de las 7:00 pm en el Salón Comunal de Aldea San Miguel las Flores, Masagua, Escuintla. Factura No. 1094274541.	65206	12/01/2024	5,000.00
24221	196 - Servicios de atención y protocolo	E537235418	Pago de servicio de Sonido para Actividad Cultural en Feria Patronal de Aldea Málaga, el día 10/02/2024.-factura No. 3587326468	66012	20/02/2024	3,000.00
24307	196 - Servicios de atención y protocolo	E537931759	Servicio de Sonido que será utilizado en Actividad Cultural con los niños de la comunidad de Aldea Málaga factura No. 2422229627	66693	05/03/2024	3,000.00
24331	196 - Servicios de atención y protocolo	E538022043	Servicio de Sonido para Actividad Cultural con vecinos de la Arenera, Aldea Cuyuta, Masagua factura No. 1133202110	66795	06/03/2024	3,000.00
24653	196 - Servicios de atención y protocolo	E540336203	Servicio de Sonido para Actividad Cultural en Aldea la Esmeralda Masagua, factura No. 1808419034.	68151	19/04/2024	3,000.00
24664	196 - Servicios de atención y protocolo	E540600555	Servicio de Sonido para Actividad Cultural en Aldea la Esmeralda, Masagua el día 29/03/2024, factura No. 633096614.	68185	25/04/2024	3,000.00
24666	196 - Servicios de atención y protocolo	E540601950	Servicio de Sonido para Actividad Cultural en el Salón Comunal de las Guacas Masagua el día 13/02/2024, factura No. 4266935328.	68183	25/04/2024	2,200.00
			Total Cuatrimestre Enero - Abril 2024			27,200.00
25010	196 - Servicios de atención y protocolo	E543436020	Servicio de Sonido para Actividad Cultural, cierre de feria en Caserío los Lirios, Masagua, en honor a la Virgen María Auxiliadora, el día 26/05/2024, factura No. 2333295522	69585	18/06/2024	5,000.00
25143	196 - Servicios de atención y protocolo	E545091837	Servicio de Sonido para Actividad de feria en la primavera Aldea Cuyuta en honor a la Virgen de Fátima factura No. 2383104114.	69875	18/07/2024	3,000.00
25145	196 - Servicios de atención y protocolo	E545092787	Servicio de Sonido para Actividad Social el día 1 de junio del presente año factura No. 2876588171.	69873	18/07/2024	3,000.00
25146	196 - Servicios de atención y protocolo	E545093074	Servicio de Sonido para Actividad Social con vecinos de Aldea la Esmeralda en el Salón Comunal el día 17/06/2024, factura No. 3993845775.	69894	18/07/2024	3,000.00
25165	196 - Servicios de atención y protocolo	E545114306	Servicio de Sonido para Actividad Social con vecinos de Aldea la Aurora Masagua Escuintla el día 29/05/2024, factura No. 3516746645.	69915	18/07/2024	5,000.00
25175	196 - Servicios de atención y protocolo	E545118549	Servicio de Sonido grande para Actividad Social con vecinos de Aldea las Guacas el día 27/04/2024, factura No. 4141500065.	69926	18/07/2024	3,500.00
25403	196 - Servicios de atención y protocolo	E546626106	Servicio de Sonido en celebración de feria titular de Caserío el Martillo Masagua, Escuintla, en fecha 09/06/2024. Factura No. 3247785980	70303	16/08/2024	3,000.00
			Total Cuatrimestre Mayo - Agosto			25,500.00
25608	196 - Servicios de atención y protocolo	E548273634	Pago de servicio de Sonido para Actividad Cultural el día 28 de julio del 2024 en Instalaciones del Instituto Municipal de Masagua Escuintla factura No. 3364637421.	70757	17/09/2024	1,500.00
25610	196 - Servicios de atención y protocolo	E548273669	Pago de servicio de Sonido para Actividad Cultural el día 28 de julio del 2024 en Instalaciones del Instituto de Educación Básica y Diversificado Municipal de Cuyuta de Masagua factura No. 268124697. Escuintla	70764	17/09/2024	1,500.00
25609	196 - Servicios de atención y protocolo	E548273715	Pago de servicio de Sonido para Actividad Cultural el día 28 de julio del 2024 en Acto Protocolario de entrega de Títulos del Instituto Municipal de Cuyuta Masagua, Escuintla factura No. 290015027.	70761	17/09/2024	1,500.00
25726	196 - Servicios de atención y protocolo	E548891109	Pago por servicio de Sonido para Actividad en Aldea el Astillero, Masagua Escuintla el día 09 de agosto de 2024	71034	27/09/2024	2,000.00
25729	196 - Servicios de atención y protocolo	E548893802	Pago de servicio de Sonido para Actividad realizada en Aldea las Guacas el día 06 de septiembre de 2024 Masagua Escuintla	71031	27/09/2024	2,000.00



25732	196 - Servicios de atención y protocolo	E548898286	Pago por servicio de Sonido para Actividades Culturales en la Aldea Cuyuta el día 06 de septiembre de 2024, Masagua Escuintla	71028	27/09/2024	2,000.00
25733	196 - Servicios de atención y protocolo	E548899274	Pago por servicio de Sonido para Actividad en Telesecundaria de Aldea la Aurora el día 28 de agosto de 2024, Masagua Escuintla	71027	27/09/2024	2,000.00
26056	196 - Servicios de atención y protocolo	E549091866	Compra de servicio de Sonido para Actividad Social que se llevará a cabo en el Salón Comunal de Aldea el Milagro el día 25 de mayo del 2024 fac 2142061239 -91dc75dc	71634	01/10/2024	2,000.00
25521	196 - Servicios de atención y protocolo	E548162727	Pago de servicio de Sonido para Actividad en el Caserío el Martillo Masagua, Escuintla	70641	13/09/2024	5,000.00
25733	196 - Servicios de atención y protocolo	E548899274	Pago por servicio de Sonido para Actividad en Telesecundaria de Aldea la Aurora el día 28 de agosto de 2024, Masagua Escuintla	71027	27/09/2024	2,000.00
25738	196 - Servicios de atención y protocolo	E548903956	Pago por servicio de Sonido para Elección de Niña Independencia el día 09 de septiembre en Lotificación el Oasis, Masagua Escuintla fac 1260669396 serie cb761f46	71023	27/09/2024	2,000.00
25725	196 - Servicios de atención y protocolo	E548890455	Pago por servicio de Sonido para Actividad Evento de Juegos Deportivos Escolares departamentales el día 30 de agosto de 2024 en el Parque Central de Masagua Escuintla	71035	27/09/2024	2,400.00
			Total Cuatrimestre Agosto - Diciembre 2024			25,900.00
			Total del renglón presupuestario en el año			78,600.00
			VALOR TOTAL DE TODAS LA COMPRAS			266,060.00

Criterio

El Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, Artículo 17. Monto, establece: "Cuando el monto total de los bienes, suministros y obras, excede de las cantidades establecidas, en el artículo 38, la compra o contratación deberá hacerse por Licitación Pública, salvo los casos de excepción que indica la presente ley, en el capítulo III del Título III. Si no excede de dicha suma, se sujetará a los requisitos de cotización o a los de compra directa, conforme se establece en esta ley y en su reglamento." Artículo 43. Modalidades Específicas, establece: "Las modalidades específicas de adquisición pública son: "Compra de baja cuantía: La modalidad de compra de baja cuantía consiste en la adquisición directa de bienes, suministros, obras y servicios, exceptuada de los requerimientos de los procesos competitivos de las demás modalidades de adquisición pública contenidas en la presente Ley, cuando la adquisición sea por un monto de hasta veinticinco mil Quetzales (Q.25,000.00). La compra de baja cuantía se realizará bajo la responsabilidad de quien autorice la adquisición pública. Las compras de baja cuantía deberán publicarse en GUATECOMPRAS, una vez recibido el bien, servicio o suministro, debiendo publicar la documentación de respaldo, conforme al expediente administrativo que ampare la negociación realizada, por constituir información pública de oficio. Cada entidad determinará los procedimientos para la aplicación de esta modalidad." Artículo 81. Fraccionamiento, establece: "Se entenderá que existe fraccionamiento, cuando una misma unidad ejecutora realice varias adquisiciones con el propósito de evadir la cotización y licitación públicas. Se incurrirá en fraccionamiento cuando una misma unidad ejecutora realice compras directas de baja cuantía o compras directas del mismo bien o servicio, durante un



mismo cuatrimestre del ejercicio fiscal, cuya suma exceda el monto a partir del cual la cotización pública es obligatoria.

El Acuerdo Gubernativo No. 122-2016, del Presidente de la República de Guatemala, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, Artículo 61. Fraccionamiento, establece: "Para efectos de aplicación del artículo 81 de la Ley, se entenderá que no existe propósito de evadir las modalidades de cotización o licitación y por lo tanto no deberán considerarse fraccionamiento, los casos siguientes: a) Cuando una misma unidad ejecutora realice compras de baja cuantía de un mismo bien, suministro, servicio u obra en un cuatrimestre del ejercicio fiscal, siempre que las mismas no sobrepasen el monto a partir de la cual la compra directa es obligatoria."

Causa

El Alcalde Municipal, incumplió con la normativa legal establecida, al autorizar la adquisición de servicios de transporte de personas y servicios de atención y protocolo, de forma cuatrimestral, incurriendo en fraccionamiento. El Director de Administración Financiera Integrada Municipal y el Encargado de Compras, fraccionaron las compras bajo la modalidad de Compra de Baja Cuantía por concepto de transporte de personas y servicios de atención y protocolo, evadiendo los procedimientos según la modalidad de compra específica que establece la Ley de Contrataciones del Estado.

Efecto

Compra de bienes y adquisición de servicios sin que existan procesos competitivos favorables a la municipalidad.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Alcalde Municipal, para que previo a autorizar los pagos de la adquisición de bienes y servicios, verifique la modalidad de compra, según lo señalado en la normativa legal vigente.

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal y este a su vez al Encargado de Compras, a efecto de que al realizar compras de bienes y/o contratación de servicios, observen lo indicado en la Ley de Contrataciones del Estado, para no incurrir en fraccionamiento.

Comentario de los responsables

En oficio No. OFICIO-NOT-12-DAS-08-0646-2024, de fecha 31 de marzo de 2025, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 31 de marzo de 2025, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Nelson Luciano Marroquín Marroquín,



Alcalde Municipal, quien manifiesta: "En la causa del hallazgos se indica que "el Alcalde Municipal, incumplió con la normativa establecida, al autorizar la adquisición de servicios de transporte de personas y servicios de atención y protocolo, de forma cuatrimestral, incurriendo en fraccionamiento" sin embargo el Alcalde Municipal ha cumplido y cumple con su obligación de incorporar dentro del organigrama municipal una Unidad Administrativa de Compras, esto con el objetivo de que dicha actividad se pueda llevar a cabo con observancia a la normativa legal establecida y de esta manera se evite este tipo de incumplimientos bajo este tipo de modalidad de compra; actualmente este tipo de adquisiciones se efectúan bajo otra modalidad compra."

En oficio No. OFICIO-NOT-08-DAS-08-0646-2024, de fecha 31 de marzo de 2025, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 31 de marzo de 2025, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Jacob Antonio Palacios Kestler, Director de Administración Financiera Integrada Municipal, quien manifiesta: "En la causa del hallazgos se indica que "el Alcalde Municipal, incumplió con la normativa establecida, al autorizar la adquisición de servicios de transporte de personas y servicios de atención y protocolo, de forma cuatrimestral, incurriendo en fraccionamiento" sin embargo el Alcalde Municipal ha cumplido y cumple con su obligación de incorporar dentro del organigrama municipal una Unidad Administrativa de Compras que cuenta con 2 integrantes, esto con el objetivo de que dicha actividad se pueda llevar a cabo con observancia a la normativa legal establecida, siendo dichos empleados municipales los responsables de conocer y aplicar la normativa y ejecutar las acciones necesarias en los sistemas como Guatecompras, para eso han sido contratados y es su responsabilidad, según la Ley de Probidad, anteriormente los únicos cuentadantes eran el Alcalde Municipal y el Director Financiero, sin embargo con las reformas a la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas queda claro que todos los funcionarios y empleados públicos son responsables de sus acciones, por lo que el encargado de la Unidad Administrativa de Compras de la Municipalidad de Masagua debe responsabilizarse por los efectos en ejercicio de su función."

En oficio No. OFICIO-NOT-02-DAS-08-0646-2024, de fecha 31 de marzo de 2025, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 31 de marzo de 2025, a través del Correo Electrónico, al señor Alvaro Isaias Mosquito Xicay, Encargado de Compras, por el período comprendido del 19 de junio al 31 de agosto de 2024, quien manifiesta: "Yo fungí como encargado de compras durante periodo del 19 de junio al 31 de agosto del 2024, habiendo iniciado operaciones con usuario de Guatecompras para realizar publicaciones el 25 de junio del año en mención. Por lo antes expuesto manifiesto que el Renglón 141 Transporte de Personas, del período en lo que me corresponde se operaron los siguientes ...: Del Renglón 196 Servicios de atención y protocolo, del periodo en lo que me corresponde se



operaron los siguientes documentos... A través de este oficio solicito el desvanecimiento del hallazgo del cual estoy involucrado, puesto que los proveedores son distintos en cada Renglón presupuestario y especialmente los servicios no fueron destinados a una misma comunidad o beneficiario tal cual narra cada uno de las descripciones, tanto como en la publicación en el sistema de Guatecompras como el concepto en las facturas, por lo que en ningún momento se tuvo la intención de incurrir al método de fraccionamiento, hago interpretación al artículo 61 en el párrafo segundo y el inciso b, del Reglamento de Ley de Contrataciones, si bien pudieron observar durante la revisión de los expedientes, todos los gastos realizados fueron peticiones de necesidades expuestas por los mismos beneficiarios."

En oficio No. OFICIO-NOT-03-DAS-08-0646-2024, de fecha 31 de marzo de 2025, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 31 de marzo de 2025, a través del Correo Electrónico, al señor Bernabé Pedroza Najera, Encargado de Compras, por el período comprendido del 18 de enero al 20 de junio de 2024, quien no participó y no envió comentarios ni pruebas de descargo.

En oficio No. OFICIO-NOT-13-DAS-08-0646-2024, de fecha 31 de marzo de 2025, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 31 de marzo de 2025, a través del Correo Electrónico, al señor Ricardo Antonio Lom Orellana, Encargado de Compras, por el período comprendido del 09 de septiembre al 30 de septiembre de 2024, quien no envió comentarios ni pruebas de descargo.

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Alcalde Municipal, derivado que, al analizar los comentarios, el Equipo de Auditoría concluye, que no son suficientes para su desvanecimiento, debido a que en sus comentarios indica que existe la Unidad Administrativa de Compras, con el objetivo de evitar incumplimientos en la realización de compras, sin embargo, el Alcalde Municipal aprobó que se realizan por las compras de baja cuantía sin verificar que cumplan con los eventos correspondientes y así evitar el fraccionamiento, es importante indicar que aunque exista la unidad de compras esto no le exime de responsabilidad al Alcalde Municipal, asimismo, no presentó evidencia documental que justifique haber cumplido correctamente con el proceso.

Se confirma el hallazgo el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, derivado que, al analizar los comentarios, el Equipo de Auditoría concluye, que no son suficientes para su desvanecimiento, debido a que en sus comentarios indica que existe la Unidad Administrativa de Compras, con el objeto que realicen su trabajo de acuerdo a la normativa vigente y que cada funcionario es responsable de sus acciones, sin embargo, como Director Financiero debió verificar que el proceso fuera el correcto en la realización de las compras de baja



cuantía, para que no exista fraccionamiento, asimismo, no presentó documentos que evidencie haber cumplido correctamente con el proceso.

Se confirma el hallazgo para el Encargado de Compras, quien fungió durante el período comprendido del 19 de junio al 31 de agosto de 2024, en virtud que en sus comentarios indica que él operó en los renglones mencionados en la condición, y aunque indica que no fueron compras a un mismo proveedor, sin embargo, en la condición del hallazgo se describe que se realizaron compras de baja cuantía, de un mismo bien o servicio, durante el cuatrimestre de mayo a agosto, excediendo el monto para el cual la modalidad de compra correspondía realizar el proceso de compra directa, y así evitar el fraccionamiento, en las compras.

Se confirma el hallazgo para el Encargado de Compras, quien fungió durante el período comprendido del 18 de enero al 20 de junio de 2024, debido a que fue notificado de forma electrónica mediante oficio de notificación No. OFICIO-NOT-03-DAS-08-0646-2024, de fecha 31 de marzo de 2025; sin embargo, no presentó comentarios y pruebas de descargo.

Se confirma el hallazgo para el Encargado de Compras, quien fungió durante el período comprendido del 09 de septiembre al 30 de septiembre de 2024, debido a que fue notificado de forma electrónica mediante oficio de notificación No. OFICIO-NOT-13-DAS-08-0646-2024, de fecha 31 de marzo de 2025; sin embargo, no presentó comentarios y pruebas de descargo.

El presente hallazgo fue notificado con el número 08 y en el presente informe le corresponde el número 07.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92, del Congreso de la República, y sus reformas, Artículo 81, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	NELSON LUCIANO MARROQUIN MARROQUIN	13,303.00
Total		Q. 13,303.00

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto No. 57-92, del Congreso de la República y sus reformas, reformado por el Decreto 16-2017; Artículo 81, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADO DE COMPRAS	RICARDO ANTONIO LOM ORELLANA	1,346.50
ENCARGADO DE COMPRAS	BERNABE PEDROZA NAJERA	2,505.00
ENCARGADO DE COMPRAS	ALVARO ISAIAS MOSQUITO XICAY	2,800.00
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	JACOB ANTONIO PALACIOS KESTLER	6,651.50



Total

Q. 13,303.00

11. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior correspondientes al ejercicio fiscal 2023, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de las personas responsables, estableciéndose que no se dio cumplimiento y no se implementaron las mismas por lo que se formuló el hallazgo denominado: Incumplimiento de las recomendaciones de auditoría anterior.



12. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el (los) hallazgo (s) formulado (s), en el apartado correspondiente de este informe, así mismo a continuación se detalla el nombre y cargo de las personas responsables de la entidad durante el período auditado.

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	AURA MARINA ORANTES GAITAN DE BRAN	ALCALDESA MUNICIPAL	01/01/2024 - 14/01/2024
2	MARVIN ARNOLDO MARTINEZ BETANCOURT	SINDICO PRIMERO	01/01/2024 - 14/01/2024
3	DEMETRIO ARRIAGA ALVARADO	SINDICO SEGUNDO	01/01/2024 - 14/01/2024
4	JULIO CÉSAR DE LA CRUZ CERMEÑO	CONCEJAL PRIMERO	01/01/2024 - 14/01/2024
5	HECTOR MARIO ALVARADO CARDENAS	CONCEJAL SEGUNDO	01/01/2024 - 14/01/2024
6	ESTEBAN RODRIGUEZ RODRIGUEZ	CONCEJAL TERCERO	01/01/2024 - 14/01/2024
7	DANIEL LOPEZ DE PAZ	CONCEJAL CUARTO	01/01/2024 - 14/01/2024
8	YOLANDA SIERRA AMADO	CONCEJAL QUINTO	01/01/2024 - 14/01/2024
9	NELSON LUCIANO MARROQUIN MARROQUIN	ALCALDE MUNICIPAL	15/01/2024 - 31/12/2024
10	WALTER OSWALDO BRAN PAIZ	SINDICO PRIMERO	15/01/2024 - 31/12/2024
11	CARLOS ARMANDO ROJAS DEL CID	SINDICO SEGUNDO	15/01/2024 - 31/12/2024
12	ISRAEL CASTILLO ORTEGA	CONCEJAL PRIMERO	15/01/2024 - 31/12/2024
13	JONATHAN NILCENN ROSALES WILLIAMS	CONCEJAL SEGUNDO	15/01/2024 - 31/12/2024
14	ASTRID PAHOLA PIVARAL MEJIA	CONCEJAL TERCERO	15/01/2024 - 31/12/2024
15	JULIO CÉSAR DE LA CRUZ CERMEÑO	CONCEJAL CUARTO	15/01/2024 - 31/12/2024
16	YOLANDA SIERRA AMADO	CONCEJAL QUINTO	15/01/2024 - 31/12/2024

